



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXIX A:202/3/001/02

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 3 de junio del 2005  
No. 107

SECRETARIA DE FINANZAS, PLANEACION Y ADMINISTRACION

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS PARTICIPACIONES FEDERALES PAGADAS A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MEXICO CORRESPONDIENTES EN EL PERIODO DE ENERO A MARZO DE 2005.

AVISOS JUDICIALES: 909-A1, 1988, 1994, 956-A1, 962-A1, 850-B1, 851-B1, 853-B1, 854-B1, 046-C1, 1999, 2000, 2001, 2003, 2004, 2006, 2007, 2009, 1989, 1991, 1993, 1995, 1997, 1998, 963-A1, 964-A1, 965-A1, 845-B1, 846-B1, 847-B1, 848-B1 y 849-B1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 1992, 2008, 2013, 2010, 2002, 852-B1, 1990, 1996, 957-A1, 958-A1, 2011, 2012, 855-B1, 2005, 959-A1, 960-A1 y 961-A1.

FE DE ERRATAS: Del edicto 869-A1, promovido por TERESA BALTAZAR HERNANDEZ, publicado los días 19, 20 y 23 de mayo del año en curso.

## SUMARIO:

### "2005. AÑO DE VASCO DE QUIROGA: HUMANISTA UNIVERSAL"

#### SECCION SEGUNDA

## PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE FINANZAS, PLANEACION Y ADMINISTRACION

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS PARTICIPACIONES FEDERALES PAGADAS A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MEXICO CORRESPONDIENTES AL PERIODO DE ENERO A MARZO DE 2005.

LUIS ENRIQUE MIRANDA NAVA, Secretario de Finanzas, Planeación y Administración del Gobierno del Estado de México, por acuerdo del titular del Ejecutivo y con fundamento en los artículos 77 fracción XXXIII y 78 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 23 y 24 fracciones III y IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; y

#### CONSIDERANDO

Que el 20 de diciembre de 1979, el Gobierno del Estado de México suscribió el Convenio de Adhesión al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal con la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de diciembre de 1979 y en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado, el 19 de enero de 1982 en los términos que ordena la Ley de Coordinación Fiscal; y

Que el artículo 6o. de la Ley de Coordinación Fiscal establece la obligación a los gobiernos de las Entidades de publicar trimestralmente en el Periódico Oficial de la Entidad, el importe de las participaciones entregadas a cada uno de sus Municipios, he tenido a bien expedir el siguiente:

#### ACUERDO

PRIMERO.- Publíquese el monto de las participaciones federales pagadas a los Municipios durante el periodo enero a marzo de 2005 en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" del Estado.

SEGUNDO.- Los montos de las participaciones federales pagadas a los Municipios durante el periodo enero a marzo de 2005 son los siguientes:

#### PARTICIPACIONES FEDERALES PAGADAS DE ENERO A MARZO DE 2005

CLAVE	MUNICIPIO	TOTAL	CLAVE	MUNICIPIO	TOTAL
23	ACAMBAY	10,916,502.45	86	LA PAZ	22,189,240.47
80	ACOLMAN	12,440,583.98	38	LERMA	20,062,478.42
32	ACULCO	8,149,691.58	123	LUVIANOS	6,455,099.58

50	ALMOLOYA DE ALQUISIRAS	6,207,967.34	61	MALINALCO	7,106,107.75
102	ALMOLOYA DE JUAREZ	16,316,242.74	4	MELCHOR OCAMPO	7,433,518.30
67	ALMOLOYA DEL RIO	4,057,953.32	103	METEPEC	29,015,547.55
108	AMANALCO	5,953,310.65	74	MEXICALTZINGO	4,155,458.82
51	AMATEPEC	8,390,753.34	29	MORELOS	7,203,044.90
10	AMECAMECA	10,137,341.92	98	NAUCALPAN DE JUAREZ	134,604,123.27
116	APAXCO	6,515,436.30	119	NEXTLALPAN	5,617,985.29
81	ATENCO	6,694,398.50	87	NEZAHUALCOYOTL	112,513,604.17
68	ATIZAPAN	4,315,134.04	99	NICOLAS ROMERO	28,226,565.38
100	ATIZAPAN DE ZARAGOZA	51,832,860.19	45	NOPALTEPEC	3,818,420.06
24	ATLACOMULCO	14,627,852.93	39	OCOYOACAC	10,953,157.30
11	ATLAUTLA	6,293,931.40	62	OCUILAN	8,581,128.23
44	AXAPUSCO	6,607,932.58	43	OTUMBA	7,080,204.52
12	AYAPANGO	3,555,245.58	111	OTZOLOAPAN	3,674,770.52
69	CALIMAYA	7,477,295.35	40	OTZOLOTEPEC	9,002,668.41
70	CAPULHUAC	7,174,955.60	17	OZUMBA	7,048,323.89
93	COACALCO DE BERRIOZABAL	30,333,298.77	88	PAPALOTLA	3,181,160.09
59	COATEPEC HARINAS	9,330,623.71	34	POLOTITLAN	5,506,868.04
13	COCOTITLAN	4,163,647.10	75	RAYON	4,436,706.05
2	COYTEPEC	7,136,860.14	76	SAN ANTONIO LA ISLA	4,963,684.69
1	CUAUTITLAN	16,746,963.75	30	SAN FELIPE DEL PROGRESO	14,974,551.78
121	CUAUTITLAN IZCALLI	49,660,065.46	124	SAN JOSE DEL RINCON	9,405,525.13
9	CHALCO	24,225,718.32	46	SAN MARTIN DE LAS PIRAMIDES	5,725,817.67
33	CHAPA DE MOTA	6,719,822.61	41	SAN MATEO ATENCO	10,832,332.41
71	CHAPULTEPEC	3,620,275.13	56	SAN SIMON DE GUERRERO	3,414,641.60
82	CHIAUTLA	5,914,847.49	112	SANTO TOMAS	4,033,800.02
83	CHICULOAPAN	12,937,431.65	35	SOYANIQUILPAN DE JUAREZ	4,786,402.67
84	CHICONCUAC	6,614,384.56	49	SULTEPEC	10,144,449.57
85	CHIMALHUACAN	35,276,947.17	47	TECAMAC	21,341,717.80
109	DONATO GUERRA	6,816,245.09	57	TEJUPILCO	11,545,954.15
94	ECATEPEC	156,203,651.11	18	TEMAMATLA	3,917,152.51
14	ECATZINGO	3,644,641.63	48	TEMASCALAPA	7,274,970.11
22	EL ORO	8,411,888.31	25	TEMASCALCINGO	11,670,435.45
3	HUEHUETOCA	9,290,268.51	55	TEMASCALTEPEC	8,879,858.53
117	HUEYPOXTLA	7,519,705.66	104	TEMOAYA	11,456,016.07
95	HUIXQUILUCAN	40,092,387.95	58	TENANCINGO	12,694,130.00
96	ISIDRO FABELA	4,688,997.80	19	TENANGO DEL AIRE	3,817,105.05
15	IXTAPALUCA	25,362,452.34	66	TENANGO DEL VALLE	11,389,535.85
60	IXTAPAN DE LA SAL	8,904,960.32	5	TEOLOYUCAN	10,051,129.29
110	IXTAPAN DEL ORO	4,097,742.27	89	TEOTIHUACAN	8,734,229.89
26	IXTLAHUACA	18,955,415.75	90	TEPETLAOXTOC	5,886,589.14
118	JALTENCO	5,714,059.73	20	TEPETLIXPA	5,300,308.48
31	JILOTEPEC	13,933,747.89	6	TEPOTZOTLAN	12,931,063.19
97	JILOTZINGO	5,943,364.09	120	TEQUIXQUIAC	6,684,491.99
27	JIQUIPILCO	11,510,062.00	52	TEXCALTITLAN	5,862,579.81
28	JOCOTITLAN	11,556,086.33	77	TEXCALYACAC	3,106,106.32
73	JOQUICINGO	4,358,580.73	79	TEXCOCO	26,008,536.32
16	JUCHITEPEC	5,631,818.21	91	TEZOYUCA	5,450,828.17
78	TIANGUISTENCO	12,840,160.23	113	VILLA DE ALLENDE	7,599,303.50
36	TIMILPAN	5,381,870.80	37	VILLA DEL CARBON	8,597,535.63
21	TLALMANALCO	9,964,089.75	64	VILLA GUERRERO	9,594,276.58
92	TLALNEPANTLA DE BAZ	133,326,097.98	105	VILLA VICTORIA	11,713,833.03
53	TLATLAYA	10,081,375.81	72	XALATLACO	5,892,419.55
101	TOLUCA	92,634,860.02	42	XONACATLAN	7,957,204.39
125	TONANITLA	2,278,271.68	114	ZACAZONAPAN	3,063,196.41
63	TONATICO	5,667,957.75	54	ZACULAPAN	5,962,619.46
7	TULTEPEC	12,840,446.93	106	ZINACANTEPEC	17,682,270.37
8	TULTITLAN	49,146,033.17	65	ZUMPAHUACAN	5,325,569.53
107	VALLE DE BRAVO	18,662,403.93	115	ZUMPANGO	13,918,892.89
122	VALLE DE CHALCO SOLI.	27,870,261.65			
<b>TOTAL</b>					<b>1,951,133,327.08</b>

Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, a los treinta días del mes de mayo de 2005.

ATENTAMENTE

LIC. LUIS E. MIRANDA NAVA  
SECRETARIO  
(RUBRICA).

---

**AVISOS JUDICIALES**


---

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 810/04, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BERNARDINO FLORES PADRON en contra de YOLANDA MARIA DEL REFUGIO FUENTES HERNANDEZ, se señalan las doce horas del día catorce de junio del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, en el presente juicio, siendo objeto del mismo el bien embargado consistentes en el ubicado en calle de Tlaimanaco número 27, Colonia de la Concepción, municipio de Tultitlán, para lo cual cítese en forma personal a la parte demandada YOLANDA MARIA DEL REFUGIO FUENTES HERNANDEZ, en el domicilio que tiene señalado en autos, para que comparezca en el local de este juzgado el día y hora indicado y procedase a anunciar la venta del bien inmueble embargados y citados en líneas anteriores, mediante edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos del juzgado, convocándose a postores para que comparezcan al remate del bien inmueble antes descritos, siendo postura legal el precio señalado por el perito tercero en discordia y que lo es la cantidad de \$ 1,314,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), convocándose postores para que comparezcan al remate del bien inmueble antes descrito, con tal de que la parte de contado sea suficientes para pagar el importe de lo sentenciado o cuando el importe del valor fijado a los bienes no sea suficiente la parte de contado para cubrir lo sentenciado, será postura legal el avalúo.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos del juzgado, se expiden a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Silvia Cruz Salinas.-Rúbrica.  
909-A1.-26, 31 mayo y 3 junio.

**JUZGADO MIXTO DE CUANTIA MENOR  
DE TENANGO DEL VALLE, MEX.  
E D I C T O**

En el expediente número 31/03, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JOSE FRANCISCO DIAZ SALAZAR en contra de ANGELICA AYALA ACOSTA, el juez del conocimiento señaló las diez horas del día veintuno de junio de dos mil cinco, para que tenga verificativo el desahogo de la primera almoneda de remate, respecto de los bienes embargados en el presente juicio, por lo que se ordena su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces dentro de tres días, debiendo fijar una copia de la publicación en la tabla de avisos o puerta de este juzgado, el cual será sobre los siguientes bienes embargados: 1) Un estéreo marca Sony Exterior color gris con treinta y cinco botones al frente consistente en radio AM y FM, una casetera con charola con tres discos compactos con una antena en forma de cuadro, modelo HCP-ON800, serie 5533899, con dos bocinas de la misma marca, con un bufer con tres botones al frente con cuatro bocinas con números de serie 5607647, 5603732, 5607648 y una no tiene número de referencia, con control remoto con número de referencia HM-SR231; 2).- Un horno de microondas marca Panasonic, con interior blanco, veintidós digitales al frente con plato giratorio, con número de serie AD916701830, modelo NN959W; 3).- Un televisor marca Sony con siete botones al frente, interior color gris oscuro, modelo KV-29L4015, serie número 8016377 de aproximadamente veintinueve pulgadas; 4).- Un DVD marca Samsung, con seis botones al frente exterior color gris, modelo DVD-5223, serie 61CW102682L, con control remoto con número de referencia 0092M, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 6,200.00 (SEIS MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

Por lo que convóquese a los postores y cítese a acreedores a la almoneda referida. Dado en Tenango del Valle, México, a los seis de mayo de dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Isidro Cipriano Franco Díaz.-Rúbrica.

1988.-2, 3 y 6 junio.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**
**EMPLAZAMIENTO.**

En el expediente marcado con el número 545/2004, promovido por FELIPE ARRIAGA ORTEGA demanda en la vía ordinaria civil, en contra de GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE MEXICO, MARIA TERESA HERRERA ARCINIEGA, JOSE ALFREDO TALAVERA ZETINA Y ORLANDO VILLEGAS GARCES, las siguientes prestaciones: 1.- El pago de la cantidad de QUINCE MILLONES DE PESOS, 00/100 M.N., por concepto de pago de daño moral; 2.- La publicación a que se hace referencia en el artículo 7.160 del Código Civil vigente para el Estado de México. 3. El pago de gastos y costas del juicio. Fundo la presente demanda en las siguientes hechos y consideraciones de derecho.

**HECHOS**

I. Siendo aproximadamente las ocho horas del día primero de noviembre del año 2001 presente mes y año, se presentaron ante el suscrito en mi despacho ubicado en la Avenida Instituto Literario 203 Poniente, en la Ciudad de Toluca, México, dos personas dijeron llamarse PASCUAL Y TEODORO, ambos de apellidos DEPINE SAMPEDREÑO, el primero de los mencionados presentaba unas lesiones en la cara y tenía la ropa ensangrentada y me relató unos hechos acontecidos el día treinta y uno de octubre de 2001; estando construyendo una barda en el terreno propiedad de su difunto padre, habían acudido hasta el lugar unos sujetos que identificó como sus parientes, primos y tío, acompañados por un sujeto que dijo ser su abogado, personas que se dirigieron al señor PASCUAL DEPINE SAMPEDREÑO, insultándolo y propinándole una golpiza y acudió a las oficinas de esta representación social, a iniciar una acta de averiguación previa, en la cual hizo las imputaciones hacia las personas que lo habían golpeado, incluyendo al abogado de los participantes, en ese momento cuando estaba declarando, llegaron los que lo habían lesionado y se pusieron a platicar con la persona quien dijo ser Secretario del Ministerio Público, que estaba atendiendo a PASCUAL DEPINE SAMPEDREÑO, cuando terminaron de platicar, el Secretario del Ministerio Público, siguió tomando su declaración al lesionado PASCUAL DEPINE SAMPEDREÑO, mencionándole de que el abogado era su amigo, y que quería que se arreglaran en ese momento y que si no aceptaba arreglarse con su familia, le levantaría un acta de despojo a PASCUAL DEPINE SAMPEDREÑO y no accedió a las proposiciones ya que se le obligaba a dejar el terreno que estaba bardeando y había sido propiedad de su padre, por lo que el secretario se molestó y le dijo que al abogado no lo anotaría en la denuncia. El suscrito acudió el día dos de noviembre de 2001 al Ministerio Público en Zinacantepec, México, y no se encontraba persona alguna que nos atendiera, optamos salirnos a esperar la llegada del señor PASCUAL DEPINE SAMPEDREÑO. Siendo como las nueve treinta horas, llegaron hasta el lugar donde nos encontrábamos los licenciados ROGERIO ZAMUDIO ESPINOZA y JUAN GONZALEZ DE LA CRUZ, aproximadamente las diez horas con veinte minutos y llegó una persona del sexo femenino, que ahora sé que responde al nombre de la señora MARIA TERESA HERRERA ARCINIEGA, y dijo ser Secretario del Ministerio Público, en funciones de Agente del Ministerio Público por Ministerio de la Ley del Segundo Turno de Zinacantepec, México, le solicité me proporcionara su Libro de Gobierno, a lo que me contestó que primero se anotará el señor PASCUAL DEPINE SAMPEDREÑO, para registrar a las personas que solicitan los servicios de la Institución tomo en sus manos un libro

y nos dijo que el acta que estaba iniciando PASCUAL DEPINE, el día treinta y uno de octubre de 2001, estaba registrada con el número ZIN/II/1427/2001; le solicité varias veces el Libro de Gobierno a MARIA TERESA HERRERA ARCINIEGA, quien me contestó de que para eso estaba ella para informar y que el libro no me lo permitiría, que esa averiguación la tenía su compañero y que lo esperaríamos, por lo que lo esperamos unos momentos, hasta que llegó de quien ahora sé que responde al nombre de JOSE ALFREDO TALAVERA ZETINA, saludando a MARIA TERESA HERRERA ARCINIEGA, percatándome de que ni esta persona, ni el señor JOSE ALFREDO TALAVERA ZETINA, portaban identificación o gafete oficial que los identificara. MARIA TERESA HERRERA ARCINIEGA, le dijo señalándonos al suscrito, y a PASCUAL DEPINE SAMPEDREÑO, quien de inmediato y le indiqué que en el acta que había iniciado el señor PASCUAL DEPINE SAMPEDREÑO, el día treinta y uno de octubre de 2001, con el número ZIN/II/1427/2001, se le había negado que le hiciera imputación de las lesiones que le habían inferido al que dijo ser abogado de los participantes en los hechos, en forma molesta JOSE ALFREDO TALAVERA, le dijo que él nunca se negó en incluir en la declaración al abogado, a lo que dándose cuenta MARIA TERESA HERRERA ARCINIEGA, de lo que platicábamos con JOSE ALFREDO TALAVERA ZETINA, dirigiéndose a él, le dijo, que lo que necesitara declarar PASCUAL DEPINE, lo hiciera por escrito, porque ese día no recibirían ninguna declaración, pues era día de muertos, a lo que acto seguido JOSE ALFREDO TALAVERA, le dijo a PASCUAL DEPINE SAMPEDREÑO, que ya habían acordado en la averiguación previa cita a los inculcados el día veintidós de noviembre de 2001, por lo que le dijo que firmara de recibido un citatorio que ya había hecho, a lo que le insistí por mi parte que le recibiera su declaración a PASCUAL DEPINE, a lo que en forma altanera MARIA TERESA HERRERA ARCINIEGA, se dirigió a mi diciéndome que yo no era nadie para ordenarle lo que deberían hacer, que mejor me retirara de las oficinas del Ministerio Público, contestándole a mi vez, que ese era un lugar para atender al público y que por mi parte yo le merecía respeto, solicitándole su nombre ya que no portaba identificación alguna, a lo que me contesto, "uy que miedo, a mi me hacen los mandados", por lo que sentada MARIA TERESA HERRERA ARCINIEGA, tras en escritorio mencionado, me dijo; "pásele, vea como me llamo y con la intención de leer lo que aparece en el gafete se puso a gritar, "judicial, judicial", llegando un individuo del sexo masculino, de aproximadamente cuarenta años de edad, complexión robusta, estatura aproximada un metro con ochenta centímetros, quien me tomó con brusquedad jalándome y no dándome oportunidad de explicarle nada, llevándome a empujones al sitio donde se encuentra la guardia de la policía judicial, y diciéndome el elemento que me llevó a empujones que ahora se que tiene por nombre ORLANDO VENEGAS GARCES, que le mostrara una identificación a lo que le enseñe mi cédula profesional, aventándome el mencionado ORLANDO VENEGAS, insultándome reiteradamente diciéndome que eso no era una identificación, contestándole por voz propia el suscrito cual era mi nombre, diciéndole ORLANDO VENEGAS GARCES, a los otros elementos de la Policía Judicial: enciérrenlo en galeras, introduciéndome en una de ellas que está cerca de la entrada, haciendo un movimiento ORLANDO VENEGAS, como si me tratara de golpear con la mano, a lo que el suscrito le dije de que si me iba a golpear lo hiciera antes de que me certificara el médico legista, ya estando solos, el mencionado ORLANDO VENEGAS GARCES me dijo; pídele perdón a mi vieja, (refiriéndose probablemente a MARIA TERESA HERRERA ARCINIEGA), mira yo le voy a hablar y me dejan para el chesco, unos dos mil pesos y la bronca se para. A lo que le contesté que no le daría dinero alguno, pero que en la situación que me encontraba tras las rejas, no me quedaba otra más que pedirle una disculpa, a lo que contestó ORLANDO VENEGAS GARCES, para que se le quite lo respondoncito. ORLANDO VENEGAS, le guio a un elemento de la policía judicial, que trajera un candado, para que no se fugara refiriéndose al suscrito, a otro judicial, quien traía un candado que lo puso en el cerrojo de la celda y

dirigiéndose a mi persona el elemento de la judicial del cual desconozco el nombre, "oiga licenciado, no me vaya a meter en esta bronca, yo no tengo nada que ver, solicitándole por mi parte que le dijera a MARIA TERESA HERRERA ARCINIEGA, que quería hacer uso de mi garantía de audiencia, el elemento de la policía judicial, regresó como a la media hora, para informarme de que MARIA TERESA HERRERA ARCINIEGA, le dijo que ya no haría nada pues había recibido instrucciones de arriba, quedándome completamente solo en el área de detenidos, pues el día dos de noviembre de 2001, aproximadamente a las dieciocho horas llegaron al lugar de mi detención unas personas que dijeron ser personal del Juzgado Primero de Distrito, en materia de Amparo de Toluca, México, así como mi hijo ALONSO GAMALIEL ARRIAGA LOZA, quien había promovido un amparo pues por mi parte me tuvieron incomunicado, ya que tanto ORLANDO VENEGAS, como MARIA TERESA HERRERA ARCINIEGA, le informaron a mi familia que me tenían detenido pues yo había cometido un delito muy grave y que en cuarenta y ocho horas determinarían mi situación jurídica, mandándome a Almoloya de Juárez, a la cárcel, se me trasladó a la Mesa Dos de Detenidos en Toluca, México, donde se me otorgó mi garantía de audiencia, otorgándome el beneficio de la libertad provisional bajo caución, al contestar las imputaciones que se me hacen formulé denuncia en contra de MARIA TERESA HERRERA ARCINIEGA, JOSE ALFREDO TALAVERA ZETINA y de ORLANDO VENEGAS GARCES, por los delitos de abuso de autoridad y lo que resulte, más en la Dirección de Responsabilidades de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, a quien consignaron por haber cometido el delito de ultrajes fue al suscrito, protegiendo hasta la fecha a los servidores públicos que denuncié. II.- Dentro de la causa penal número 256/02, fui sujeto a proceso y llevado al registro de antecedentes penales, causándoseme al suscrito y a mi familia descrédito, desprestigio, deshonor; en el Juzgado Primero Penal de Cuantía Menor de Toluca, México, aparte de las amenazas constantes por parte de gentes que ocupan u ocupaban puestos en la Procuraduría de Justicia del Estado de México, lo que me motivo, que aparte del pago moral reclamado, se de cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 7.16 del Código Civil en vigor. III.- Como lo demuestro en la copia certificada que se adjunta, en fecha veintinueve de octubre de 2003, la Primera Sala Penal Regional, con residencia en Toluca, México, del Tribunal Superior de Justicia del Estado de México, dicta la ejecutoria a la sentencia absolutoria al delito de ultrajes que indebidamente se me imputó y es origen de las exigencias que hago valer en la presente demanda al Gobierno del Estado de México. IV.- Adjuntando así mismo, contestación habida por parte del C.P. JOSE MANUEL BARANDA RODRIGUEZ, Director General de Administración de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, quien niega proporcionar información relacionada con los empleos o cargos públicos que desempeñan o desempeñaron los CC. MARIA TERESA HERRERA ARCINIEGA, JOSE ALFREDO TALAVERA ZETINA y ORLANDO VENEGAS GARCES, por lo que desde este acto se hace atenta solicitud a su Señoría, se turne respetuoso oficio al mencionado C.P. JOSE MANUEL BARANDA RODRIGUEZ, Director General de Administración de la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, a efecto de que informe lo oportuno, relacionado este oficio a la exigencia que se le hace al Gobierno del Estado de México, por los actos de personas que dieron origen a los hechos contemplados y a la reclamación misma que se hace en la presente demanda. Asimismo adjunto acompaño testimonio notarial por medio del cual se acredita que en mis distintas ocupaciones tanto sociales como personales, utilizo indistintamente los nombres de FELIPE FERNANDO ARRIAGA ORTEGA y el de FELIPE ARRIAGA ORTEGA, esto para surtir los efectos legales correspondientes a la personalidad que ostento en el presente asunto. V.- El artículo sexto transitorio, del vigente Código Civil, a la letra nos menciona: " Las disposiciones del presente Código no tendrán efecto retroactivo. Para aplicar la legislación que corresponda, se observarán las reglas siguientes: 1.- Se regirán por la legislación anterior al presente Código los

derechos nacidos y los hechos realizados al amparo de aquella, aunque en el presente Código los regule de otro modo o no los reconozca. Pero si el derecho apareciere declarado por primera vez en el código, tendrá efecto desde luego, aunque el hecho que lo origine se hubiese verificado bajo el régimen de la legislación anterior, siempre que no perjudique a otro derecho adquirido de igual origen. 2.- .....". Si bien es cierto en la anterior legislación era omiso el Código Civil de especificar, como lo hace la presente legislación civil, en materia de daño moral, tal y como se establece en el apartado del actual Código que se transcribe, relacionándolo con los numerales 7.153, 7.155, 7.156, 7.159, 7.160, 7.162 y relativos del Código Civil vigente para el Estado de México, me da apoyo legal para promover como lo hago en los términos de la presente demanda. Se ordenó el emplazamiento a MARIA TERESA HERRERA ARCINIEGA y ORLANDO VILLEGAS GARCES, por medio de edictos que contengan una relación sucinta de la demanda, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO, un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el Boletín Judicial, fijando además en la puerta o tabla de avisos de este juzgado, copia íntegra de la resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, al dar contestación a la demanda entablada en su contra, apercibido que en caso de no hacerlo, se le tendrá por contestada en sentido negativo, previéndolo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones personales, apercibido que en caso de no hacerlo se le realizará por Lista y Boletín Judicial.

Dado en Toluca, México, a los dieciocho días del mes de marzo de dos mil cinco.-Doy fe.-Secretaria, Lic. Erika Icela Castillo Vega.-Rúbrica.

1994.- 3, 14 y 23 junio.

**JUZGADO 10º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

Que en los autos del expediente marcado con el número 352/00, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por FLORENTINO OSNAYA BECERRIL en contra de APOLONIO CARBAJAL GONZALEZ, en el que por auto dictado en la audiencia de fecha veinte de mayo del año dos mil cinco, se señalaron las 13:00 trece horas del día primero de julio de año en curso, para que tenga lugar la tercera almoneda de remate público en este juicio, respecto del bien inmueble embargado ubicado en calle principal sin número, casi esquina con vereda o camino a Cisneros de Cañadas, segunda casa sin número de oriente a poniente, Barrio de la Luz, San Francisco Magu, perteneciente a Nicolás Romero, Estado de México, con las características que se detallan en los avalúos rendidos en autos, publíquese la venta de este en la GACETA DEL GOBIERNO de este Estado, en un periódico de los de mayor circulación en esta ciudad y en la tabla de avisos de este juzgado por una sola vez, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 153,090.00 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL NOVENTA PESOS 00/100 M.N.), cantidad que resulta del precio original con deducción del diez por ciento.

Se expiden los presentes el veintisiete de mayo del año dos mil cinco.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica. 956-A1.-3 junio.

**JUZGADO 5º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA  
E D I C T O**

FERNANDO LOPEZ VELAZQUEZ.

En el expediente número 253/05, relativo al juicio ordinario civil de divorcio necesario, promovido por SARA NALLELY BARRIOS ALCANTARA en contra de FERNANDO LOPEZ VELAZQUEZ, el Juez Quinto Familiar del distrito judicial

de Tlalnepantla, con residencia en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, por auto de fecha veintiséis de mayo del año dos mil cinco, ordenó se notifique por edictos al demandado FERNANDO LOPEZ VELAZQUEZ, respecto de la demanda formulada en su contra por SARA NALLELY BARRIOS ALCANTARA, misma que reclama: A).- LA disolución del vínculo matrimonial que nos une. B).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Haciéndole saber que debe presentarse ante este juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación, deberá fijarse además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, si pasado este plazo no comparece el ahora demandado por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.165 y 1.168.

Y para su publicación de los presentes edictos será por tres veces de siete en siete días en el periódico la GACETA DEL GOBIERNO, otro periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial del Poder Judicial del Estado de México, en el último domicilio, se expide el presente a los treinta días del mes de mayo del año dos mil cinco, para todos los efectos legales a que haya lugar.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Abel Flores Vences.-Rúbrica.

962-A1.-3, 14 y 23 junio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN  
E D I C T O**

En el Juzgado Quinto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Chimalhuacán, Estado de México, se encuentra radicado el expediente 1485/96, relativo al Juicio Ordinario Civil, divorcio necesario, promovido REYNA ESTELA SOMERA SANCHEZ, en contra de ANDRES GARCIA GIL, y encontrándose en remate el bien inmueble embargado ubicado en la Avenida Emiliano Zapata, manzana tres, lote 27, zona 01, en la Colonia Santa Rosa, municipio de Chicoloapan, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 10.95 m linda con Avenida Emiliano Zapata, al sureste: 15.60 m linda con lote 28, al suroeste: 10.65 m linda con lote 16, al noroeste: 15.40 m con lote 26, con una superficie total de: 167.00 m2., registrado bajo la partida 838, volumen 126, del libro primero, sección primera, a nombre de ANDRES GARCIA GIL, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Texcoco, procedase al anuncio de la venta en forma legal del bien inmueble, debiéndose publicarse por edictos por dos veces de siete en siete días.

Publicándose en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos de este Juzgado, sirviendo como base para el remate la cantidad de CUATROCIENTOS VEINTIDOS MIL CIENTO PESOS 00/100 M.N., valor que resultó del dictamen de peritos.-Chimalhuacán, Estado de México, a diecinueve de abril del año dos mil cinco.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. María Dolores Abundes Granados.-Rúbrica.

850-B1.-3 y 14 junio.

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR  
AMECAMECA, MEXICO  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 47/03, en el Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por EVANGELINA JIMENEZ CAMACHO, en contra de NICOLAS CASTAÑEDA VARELA, se convocan postores, toda vez que se señalaron las doce horas del día veintitrés de junio del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, de un "Vehículo de la marca Volkswagen, modelo 1977, tipo Caribe, cuatro puertas, color azul metálico, con número de serie 1773460324, con número de cabeza de motor 026103373F, Y/O Hecho en México, de procedencia nacional, placas LUY 52-92 del Estado de México, para lo cual se convoca a postores

ordenándose la publicación de los edictos correspondientes por tres veces dentro de tres días en el periódico oficial "GACETA DEL GOBIERNO" y tabla de avisos de este Juzgado, por lo que la postura del bien antes descrito será de \$8,360.00 (OCHO MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), dados a los treinta días del mes de mayo del año dos mil cinco.-Doy fe.- Secretario de Acuerdos de la Rama Civil Juzgado de Cuantía Menor de Chalco, con residencia en Amecameca, Lic. Ricardo Balderas Rodríguez.-Rúbrica.

851-B1.-3, 6 y 7 junio.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TEXCOCO  
E D I C T O**

C. MARIANA CERVANTES MARTINEZ.

En el expediente número: 928/04, el C. JUAN CASTILLO LOPEZ, promueve en su carácter de Apoderado Legal del señor ENRIQUE CASTILLO LOPEZ, promovió ante el Juzgado Primero Familiar de Texcoco, México, el Juicio ordinario Civil, divorcio necesario en contra de MARIANA CERVANTES MARTINEZ, y dándose cumplimiento al artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se le hace saber que existe un demanda en su contra, fundándose para ello en las siguientes prestaciones: A).- El divorcio necesario por la causal establecida en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil vigente en el Estado de México. B).- La liquidación y disolución de la sociedad conyugal. C).- El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio para el caso de que se oponga temerariamente a la demanda entablada en su contra. Por lo que emplácese a la demandada por medio de edictos, los que contienen una relación sucinta de la demanda que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otra de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación. El Secretario fijará además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento. Si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y Boletín.

Se expide el presente edicto, a los veinticinco días del mes de mayo del dos mil cinco.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Salvador Sánchez Mejía.-Rúbrica.

853-B1.-3, 14 y 23 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-HUIXQUILUCAN  
E D I C T O**

C. JOSE EZEQUIEL MARTINEZ SANCHEZ.

En el expediente marcado con el número 650/2003, el C. ENRIQUE TRANQUILINO LOPEZ RUBIO, ha promovido ante este Juzgado Juicio Ordinario Civil, usucapición, demandando del Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, y JOSE EZEQUIEL MARTINEZ SANCHEZ, y por auto de fecha uno de julio de dos mil cuatro, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, se ordenó emplazarlo por medio de edictos, mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda.

A).- De EZEQUIEL MARTINEZ SANCHEZ, la usucapición a favor del demandante ENRIQUE TRANQUILINO LOPEZ RUBIO, del inmueble que a continuación se describe: lote 22, manzana 45, fraccionador "F" de la Colonia Industria Militar y Cove, en Huixquilucan, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.80 m con lote 21, al sur: 20.90 m con lote 23, al oriente: 9.95 m con calle Municiones, al poniente: 10.00 m con lote 35, con una superficie de: 207.97 m<sup>2</sup>.

B).- Como consecuencia de lo anterior igualmente demanda al C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, Estado de México, quien tiene su domicilio ubicado en calle Hidalgo, esquina con Acambay, sin número, en la Colonia La Romana, en Tlalnepantla, Estado de México, para que una vez dictada la sentencia definitiva favorable a sus intereses, se ordene la cancelación de la anotación correspondiente y se inscriba dicha sentencia a efecto de que le sirva como título de propiedad.

C).- El pago de gastos y costas que se generen hasta la total solución del presente juicio.

Fundando lo anterior en las siguientes consideraciones de hecho y derecho.

1. Por escritura pública número 859 de fecha 29 de diciembre de 1989, pasado ante la fe del Licenciado Carlos Enrique Valdés Ramírez, Notario Público Número 2, del Distrito Judicial de Tenango, Estado de México, se efectuó la compraventa entre la Comisión para la Regularización del Suelo del Estado de México, representada en ese acto por los señores Andrés Ramírez Mayne, José Salvador Vega Almazán, Pablo Lugo Toledo y Jorge Rosales López, como vendedores y el señor JOSE EZEQUIEL MARTINEZ SANCHEZ, como comprador, respecto del inmueble ubicado en el lote 22, manzana 45, Fraccionamiento "F", de la Colonia Industria Militar y Cove, en Huixquilucan Estado de México, el cual quedó inscrito en el Libro Primero, Sección Primera, bajo la partida número 620, del volumen 967, en fecha 3 de octubre de 1990, dicha escritura se anexa en copia certificada como anexo número 2.

2. Con fecha uno de noviembre de mil novecientos noventa y uno, se celebró contrato privado de compraventa que otorga como parte vendedora el señor JOSE EZEQUIEL MARTINEZ SANCHEZ y como compradora el señor FRANCISCO CONTRERAS ESCOBAR, y su esposa la señora MARTHA LOPEZ GOMEZ, constituyéndose como objeto de la operación el inmueble descrito en la prestación A). De este escrito de demanda, sirviendo como precio de dicha operación la cantidad de \$40,000,000.00 (CUARENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.), misma que fue cubierta en su totalidad por la compradora y tomando inmediata posesión del referido inmueble, tal y como lo demostraré en su momento procesal oportuno con la testimonial a cargo de las personas que desde este momento me comprometo a presentar a este H. Juzgado el día y la hora que su señoría señale para tal efecto. Dicho contrato original se agrega al presente como anexo número 3.

3. Con fecha 4 de septiembre de 2000, se celebró contrato privado de compraventa entre los señores FRANCISCO CONTRERAS ESCOBAR, y su esposa MARTHA LOPEZ GOMEZ, como vendedores y el suscrito ENRIQUE TRANQUILINO LOPEZ RUBIO, como comprador, respecto del inmueble descrito en la prestación A).- De este escrito, en la cantidad de \$350,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), dicha cantidad fue pagada en su totalidad por el suscrito tal y como se desprende del referido contrato de compraventa y tomando inmediata posesión del mismo, tal y como lo probaré en su momento con la testimonial a cargo de las personas que desde este momento me comprometo a presentar a este H. Juzgado el día y hora que su señoría señale para tal efecto. Este contrato original se presenta como anexo número 4.

4. Asimismo, desde la fecha en que se efectuó la compraventa descrita en el hecho anterior, el suscrito tomó inmediata posesión del inmueble materia del presente juicio, ejerciendo en el mismo los actos de dominio que como nuevo propietario del mismo me corresponde ejercer tal y como lo acreditaré con la testimonial a cargo de las personas que en su momento procesal oportuno presentaré para tal efecto.

5. De igual manera manifiesto a su señoría bajo protesta de decir verdad, que tengo la posesión de los propietarios anteriores como la del suscrito, se ha venido realizando de manera pública, pacífica, continua, de buena fe y en calidad de

propietarios, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 5.136 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México, los años de posesión de los anteriores propietarios con los del suscrito se suman para completar con exceso el término necesario para la usucapón, tal y como lo demostraré con el testimonio a cargo de las personas a quienes me comprometo a presentar el día y hora que se señale para su desahogo.

Haciéndole saber que deberá presentarse en este Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, dentro del plazo de treinta días contados a partir de la última publicación y si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el Juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones, aun las de carácter personal por lista y Boletín Judicial.

Se expiden los presentes edictos para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en un periódico de mayor circulación diaria en esta localidad, pudiendo ser Excelsior, Novedades, El Universal, La Prensa, o La Jornada, en el Boletín Judicial, así como en la puerta de este Tribunal.- Se expiden los presentes edictos en Huixquilucan, Estado de México, a los dos días de agosto de dos mil cuatro.-Doy fe.-El Secretario de Acuerdos, Lic. José Luis Miranda Navarro.-Rúbrica.

854-B1.-3, 14 y 23 junio.

**JUZGADO DE CUANTIA MENOR  
DISTRITO DE EL ORO  
E D I C T O**

En el expediente 17/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por LIC. MANUEL LOPEZ MADRIGAL, en su carácter de endosatario en procuración de MILTON DELGADO VAZQUEZ, en contra de JUAN CARLOS MARIN NUÑEZ, por auto de dieciséis de mayo de dos mil cinco, se señalaron las once horas del veinticuatro de junio de dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del vehículo Volkswagen, sedan, estándar, modelo mil novecientos setenta y cinco, estandar, dos puertas, color oro, Hecho en México, con número de serie 1162105420, con placas de circulación LJV-7044. Sirve de base para el remate la cantidad de \$19,040.00 (DIECINUEVE MIL CUARENTA PESOS 40/100 M.N.).

Publíquese por tres veces dentro de tres días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO y en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos de este Juzgado.- Convoquese a postores.- Dado en El Oro, México, veinticinco de enero de dos mil cinco.-Doy fe.-El Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Enrique González Domínguez.-Rúbrica.

046-C1.-3, 6 y 7 junio.

**JUZGADO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O**

C. RODRIGO GRIJALVA BARRIOS.

En el expediente número 109/04, se encuentra radicado ante este Juzgado, el Juicio de Guarda y Custodia promovido por JOSE LUIS SERVIN PATIÑO y CAROLINA GUERRERO MANDUJANO contra RODRIGO GRIJALVA BARRIOS, así como las prestaciones marcadas con los incisos A).- La guarda y Custodia de nuestro nieto menor de edad de nombre LUIS BRIAN GRIJALVA SERVIN. B).- En su momento, la pérdida de la patria potestad del menor LUIS BRIAN GRIJALVA SERVIN. C).- Se nos confiera el ejercicio de la patria potestad del menor LUIS BRIAN GRIJALVA SERVIN. D).- Gastos y costas que se originen del presente juicio. Por lo que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, mediante edictos procédase a emplazar a RODRIGO GRIJALVA BARRIOS para que dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación comparezca a contestar la demanda interpuesta en su contra, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que para el caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las subsecuentes notificaciones aun las

de carácter personal por el artículo 1.171 de la Ley en cita, debiéndose publicar los edictos en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, y en el Boletín Judicial, debiéndose publicar los presentes edictos por tres veces de siete en siete días. fíjese en la puerta de este Juzgado, una copia íntegra del auto admisorio y del presente proveído.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad.-Dado en Chalco, México, a los siete días de enero del dos mil cinco.-Doy fe.-El Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Luis Nolasco López.-Rúbrica.

1999.-3, 14 y 23 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O**

OSCAR GARCIA FONSECA.

Se hace saber que en los autos del expediente número: 1029/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre divorcio necesario, promovido por MA. GUADALUPE ESTRADA DE PAZ, en contra de OSCAR GARCIA FONSECA, demandándole la disolución del vínculo matrimonial por la causal prevista en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código Civil Vigente en el Estado de México; la disolución y liquidación de la sociedad conyugal; y el pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio; fundándose esencialmente en lo siguiente: "Que el día primero de julio de mil novecientos ochenta y ocho, contrajo matrimonio civil en esta Ciudad de Valle de Bravo, México, en la oficialía número uno, quedando registrado en el libro uno, acta número 119, bajo el régimen de sociedad conyugal y que durante su matrimonio no procrearon hijos, habiendo establecido su domicilio conyugal en la casa marcada con el número doscientos doce, de la calle Avenida Toluca, Barrio de Otumba, en Valle de Bravo, México, y que es el caso que desde el día cuatro de febrero de mil novecientos noventa y dos, el demandado y la ahora actora se encuentran separados, ya que el señor OSCAR GARCIA FONSECA abandonó el domicilio conyugal, sin conocer la actora desde esa fecha su paradero, es decir que se encuentran separados desde hace más de doce años...". Por lo que el Ciudadano Juez Civil de primera Instancia de Valle de Bravo, México, mediante autos de fecha veintisiete de enero y veintitrés de mayo del dos mil cinco, ordenó se emplazara al demandado OSCAR GARCIA FONSECA, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de los hechos de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, así como en otro de mayor circulación en el lugar donde se haga la citación y en el Boletín Judicial del Estado de México; haciéndole saber que deberá contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación; con el apercibimiento que si pasado ese término no comparece por sí o por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del Código Civil vigente.

Valle de Bravo, México, a veintisiete de mayo del dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María del Pilar Torres Miranda.-Rúbrica.

2000.-3, 14 y 23 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O**

MARIA CRISTINA ARANDA PAVON

Se hace saber que en los autos del expediente número: 658/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre acción real reivindicatoria, promovido por MARTHA CONTRERAS ROSALES, en contra de MARIA CRISTINA ARANDA PAVON,

demandándole las siguientes prestaciones: A).- Se declare mediante sentencia definitiva que la promovente tiene la propiedad y el dominio del inmueble ubicado en calle San Pablo número 119, Barrio Rinconada de San Antonio, Valle de Bravo, México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al noreste: en 42.50 cuarenta y dos metros con cincuenta centímetros y colinda con calle San Pablo, antes Jacarandas; al suroeste: en igual medida con fracción de lote dieciocho (Esthela Legorreta); al este: en 25.50 veinticinco metros con cincuenta centímetros y colinda con lote diecisiete. (María Cristina Aranda Pavón); al oeste: en 23.50 veintitrés metros con cincuenta centímetros y colinda con calle del Lago (ahora calle San Antonio); con una superficie aproximada de mil metros cuadrados. B).- La reivindicación de una fracción del inmueble con una superficie de 140.00 metros cuadrados del lado este de mi predio, con sus frutos y accesiones en razón de estar ocupado por la ahora demandada, cuyas medidas y colindancias son: al noreste: 5.35 metros y colinda con calle San Pablo (antes calle Jacarandas); al suroeste: 5.65 metros y colinda con lote dieciocho; al este: 25.50 metros y colinda con lote diecisiete (María Cristina Aranda Pavón); al oeste: 25.30 y colinda con lote de la suscrita. C).- Decretar la desocupación y entrega del inmueble que se describe en la prestación anterior. D).- El pago de daños y perjuicios que la demandada le ha originado en relación a la ilegítima posesión sobre el inmueble objeto del presente asunto; E).- El pago de los gastos y costas judiciales que se originen en el presente juicio; fundándose esencialmente en lo siguiente: "Que la promovente MARTHA CONTRERAS ROSALES es dueña y propietaria del inmueble ubicado en la calle San Pablo número 119, Barrio Rinconada San Antonio, en Valle de Bravo, lo que se acredita con la copia certificada de la Escritura Pública pasada ante la fe del Notario Público número 41, LIC. MA. GUADALUPE PONCE TORRES, número mil ochocientos setenta y cuatro, celebrado por la suscrita en fecha treinta y uno de agosto de mil novecientos noventa, predio conocido con el nombre de RANCHO LA PROVIDENCIA O SAN ANTONIO, en este Distrito Judicial de Valle de Bravo, México, fungiendo como vendedor "SILAH" Asociación Civil, predio que se encuentra dado de alta en las oficinas de Catastro de este Municipio con clave catastral número 10701131000000, inmueble que se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial en el libro primero, sección primera, bajo la partida número 693-268, del volumen cuarenta de fecha 14 de junio de mil novecientos noventa y uno, a nombre de la actora. Desde la fecha en que adquirió el inmueble lo ha venido poseyendo en forma pacífica, continua, pública y de buena fe, en virtud de que tiene un título para hacerlo y en dicho inmueble se ha construido una casa en la cual vive la actora con su familia...".- Por lo que el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de Valle de Bravo, México, mediante autos de fecha veintidós de octubre del dos mil cuatro, cuatro de enero y veintitrés de mayo del dos mil cinco, ordenó se emplazara a la demandada MARÍA CRISTINA ARANDA PAVÓN, por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de los hechos de la demanda y que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, así como en otro de mayor circulación en el lugar donde se haga la citación y en el Boletín Judicial del Estado de México; haciéndole saber que deberá contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación; con el apercibimiento que si pasado ese término no comparece por sí o por apoderado o gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del Código Civil vigente.

Valle de Bravo, México, treinta de mayo del dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María del Pilar Torres Miranda.-Rúbrica.

2001.-3,14 y 23 junio.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número 598/04, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por ANGELICA LUCIA PLIEGO SANCHEZ, en contra de INMOBILIARIA GACE, S.A. la Juez Séptimo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, por auto de fecha veinticuatro de mayo de dos mil cinco, con fundamento en el 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordenó emplazar al demandado INMOBILIARIA GACE S.A., por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación de esta Ciudad haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el fin de que se apersona al juicio, aperebiéndolo que de no hacerlo, se le tendrá por confeso de los hechos de la demanda o por contestada en sentido negativo según sea el caso, si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o por gestor, que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las posteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código Procesal en cita, fijándose además en la puerta del Tribunal una copia íntegra de la resolución, pro todo el tiempo del emplazamiento, fundándose para hacerlo en las siguientes prestaciones:

A).- La propiedad por prescripción positiva del lote del terreno número catorce, de la manzana número cuatrocientos uno, ubicado en el Fraccionamiento Valle Don Camilo, en esta Ciudad de Toluca, Estado de México, con la superficie, medidas y colindancias que a continuación se expresan; y la cancelación de la inscripción en la partida número 492, volumen 164, libro primero, sección primera, de fecha veintisiete de junio de mil novecientos setenta y ocho, y que aparece a favor de INMOBILIARIA GACE, S.A. aproximada de ciento cincuenta y siete metros cuadrados.-Segundo Secretario, Licenciada Mireya Beatriz Alanís Sánchez.-Rúbrica.

2003.-3,14 y 23 junio.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC  
E D I C T O**

**INSTITUTO DE ACCION URBANA E INTEGRACION SOCIAL.**

En el expediente radicado en este juzgado bajo el número 79/04-1, relativo al Juicio Ordinario Civil (usucapión) por auto de fecha cuatro de mayo del dos mil cinco, en el cual el Juez del conocimiento, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, ordena emplazar al INSTITUTO DE ACCION URBANA E INTEGRACION SOCIAL, por medio de edictos, en los términos ordenados, a quien se le hace saber que AMPARO GUTIERREZ DELGADILLO, por su propio derecho le demanda en la vía ordinaria civil y en ejercicio de la acción que le compete las siguientes prestaciones: A).- Se declare que ha operado en mi favor la usucapión y he adquirido por prescripción positiva la propiedad de los lotes 15 y 16 de la manzana número 25 de la calle Circuito Cuauhtémoc del Conjunto Habitacional Izcalli Cuauhtémoc I, perteneciente al municipio de Metepec, México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: lote número quince: al norte: 21.74 mts. con lote 16; al sur: 21.89 con lote 14; al oriente: 7.00 mts con propiedad particular; al poniente: 7.00 mts. con calle Circuito Cuauhtémoc; con una superficie de 152.68 metros cuadrados. Lote número dieciséis: al norte: 21.60 mts. con lote 17; al sur: 21.74 mts. con lote 15; al oriente: 7.00 mts con propiedad particular; al poniente: 7.00 mts. con calle Circuito Cuauhtémoc, con una superficie de 151.67 metros cuadrados. B).- Como consecuencia de lo anterior, la cancelación total de la inscripción que a favor del INSTITUTO DE ACCION URBANA E INTEGRACION SOCIAL, bajo las partidas números 35910 y 35911; del volumen 143, libro primero, sección primera, de fecha cuatro de enero de mil novecientos setenta y cuatro, se

encuentran inscritos en la oficina del Registro Público de la Propiedad de este Distrito Judicial. C).- La inscripción de la sentencia que recaiga a esta demanda en la misma oficina, una vez que se declare propietaria del inmueble en cuestión. Previéndose por medio del presente edicto al demandado para que dentro del término de treinta días hábiles contados a partir del día siguiente al en que surta sus efectos la última publicación, comparezca ante este juzgado, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que de no hacerlo dentro del término concedido, se seguirá el juicio en su rebeldía, tal y como lo dispone el dispositivo legal invocado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, en el Boletín Judicial, así como para la fijación en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo del emplazamiento.-Dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los dieciocho días del mes de mayo del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Alicia Zanabria Calixto.-Rúbrica.

2004.-3,14 y 23 junio.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente número 1751/1993, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por BANCO MEXICANO, S.A. ACTUALMENTE BANCO SANTANDER MEXICANO, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SANTANDER MEXICANO SEDENTE DE ADMINISTRACION DE CARTERAS NACIONALES SOCIEDAD ANONIMA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE., en contra de JAIME POLO BASURTO Y MARIA LUISA CAMARGO ORTEGA. El Ciudadano Juez Primero de lo Civil de este Distrito Judicial, señaló las once horas del día cinco de julio del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del bien inmueble embargado en autos consistente en: una casa marcada con el número 26, de la manzana 5 de la sección tercera del fraccionamiento Casa Blanca con una superficie de: 126 metros cuadrados, la cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 7.00 metros con lote 25, al sur: 7.00 metros con calle, al oriente: 18.00 metros con calle Robles, al poniente: 18.00 metros con lote 27, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo la partida 319-4915, del volumen 254, libro primero, sección primera de fecha 13 de julio de 1987.

Anúnciese su venta por tres veces dentro de nueve días, por medio de edictos que se publicarán en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado.-Convóquense postores, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$746,000.00 (SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.) siendo postura la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor mencionado.-Toluca, Estado de Mexico, a treinta y uno de mayo del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Ana Lidia Ortiz González.-Rúbrica.

2006.-3,9 y 15 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

DEMANDADA: EULALIA HERNANDEZ MOLINA.

En el expediente 898/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil (disolución del vínculo matrimonial), promovido por RICARDO CRUZ LOVERA, en contra de EULALIA HERNANDEZ MOLINA, en el que se dictó un auto que a la letra dice: Con fundamento en los artículos 1.165 fracción V y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, en virtud de que se actualizan las hipótesis que establece el artículo invocado en segundo término; por lo tanto, emplácese a la demandada EULALIA HERNANDEZ MOLINA, por medio de

edictos, que contendrá una relación sucinta de los hechos de la demanda. PRESTACIONES: 1.- La disolución del vínculo matrimonial que me une con la ahora demandada EULALIA HERNANDEZ MOLINA, bajo la causal de divorcio establecida en la fracción XIX del artículo 4.90 del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de México; 2.- La disolución y liquidación de la sociedad conyugal de la cual contrajimos matrimonio civil; 3.- Las consecuencias legales inherentes a la disolución del vínculo matrimonial y 4.- El pago de gastos y costas judiciales que el presente juicio genere, debiéndose publicar el presente proveído por tres veces de siete en siete días en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado de México, y en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a EULALIA HERNANDEZ MOLINA, que debe presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, fijándose además, por conducto del Secretario, en la puerta del Juzgado, una copia íntegra del presente proveído, por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndose a la demandada que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que la represente, se seguirá el juicio en rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 y 1.171 del ordenamiento legal invocado.

Se expiden estos edictos a los treinta días del mes de mayo de dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

2007.-3,14 y 23 junio.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente 543/03, relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por ABASTOS REYNOSO, S.A. DE C.V., en contra de ABUNDIO ENRIQUE BARRANCO ALVAREZ Y PASCUALA PATRICIA GONZALEZ ZEPEDA; el LICENCIADO ABDIEL SATURNINO VELASCO GONZALEZ, Juez Cuarto Civil de Toluca, señaló las trece horas del día veintisiete de junio de dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del bien embargado en el presente juicio, consistente en el inmueble ubicado en calle 2 de Abril sin número, en la población de San Mateo Otzacatipan, Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.50 metros con Quirino de Domínguez, al sur: 20.36 metros con calle 2 de Abril, al oriente: 29.30 metros con propiedad de María de los Angeles González de Mucifío, al poniente: 30.00 metros con Marco Antonio González; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Toluca, México, bajo la partida número 1191-149, volumen 318, Libro Primero, Sección Primera, a fojas 120, de fecha veintitrés de enero de mil novecientos noventa y dos, a nombre de PASCUALA PATRICIA GONZALEZ ZEPEDA; por lo que a través de edictos, anúnciese su venta en forma legal en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el Boletín Judicial, por una sola vez, así como en la Tabla de Avisos de este Juzgado; sirviendo de base para el remate del bien inmueble la cantidad de \$152,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.); cantidad resultante de los avalúos rendidos por los peritos de las partes, siendo postura legal la que cubra el importe fijado que sirvió de base para el remate.

Dado en la ciudad de Toluca, México, uno de junio de dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. María del Refugio Colín Colín.-Rúbrica.

2009 -3 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANCINGO  
E D I C T O**

En el expediente número 938/02, relativo al juicio ordinario mercantil, promovido por MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ DORANTES, en contra de CARLOS MONDRAGON CRUZ, el Juez del conocimiento dictó un auto en

fecha tres de mayo del año dos mil cinco que a la letra dice: Agréguese a sus autos el escrito de cuenta presentado por MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ DORANTES, visto su contenido, tomando en consideración que el Ingeniero ANTONIO ORTEGA GONZALEZ, ha dado cumplimiento a la prevención que se le hiciera en proveído que antecede, con fundamento en el artículo 1.134 del Código de Procedimientos Civiles vigente de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, se procede a acordar la promoción 3757 en los siguientes términos: Por presentado a ANTONIO ORTEGA GONZALEZ con su escrito de cuenta, visto su contenido, se tiene hecha la aclaración que hace en el que se provee, para los efectos legales a que haya lugar.

En consecuencia, y atento a las manifestaciones que vierte la ocurrente en el que se acuerda, con base en el precepto 1411 del Código de Comercio anterior a las reformas del día trece de junio del dos mil tres, se señalan las doce horas del día veintiocho de junio del presente año, para que tenga verificativo la primer almoneda de remate respecto del bien inmueble embargado que se encuentra ubicado en la calle de Guillermo Prieto número ciento cinco, norte de Tenancingo, México, con las siguientes medidas y colindancias y compuesto de dos fracciones: fracción número uno al norte: mide 22.50 metros con Hermelinda Arellano Pérez; al sur: 22.50 metros con el resto del terreno de la casa; al oriente: 8.75 metros, con calle Guillermo Prieto; al poniente: 8.75 metros con Alfredo Morales, con una superficie de 196.87 metros cuadrados, y la segunda fracción: al norte: 14.60 metros con Jesús y Alicia Arévalo; al sur: 14.60 metros con el resto del terreno de la casa; al oriente: 5.00 metros con María Teresa M. De Vázquez y María del Carmen Hernández de Liceaga; al poniente: 5.00 metros con Benigno Satas, calculándose una superficie de 73.00 metros cuadrados. Siendo la superficie total de las dos porciones de 269.88 metros cuadrados; cuyos antecedentes registrales son los siguientes: Partida número 163 y 164, del Libro Primero, Sección Primera, Volumen 66, visible a fojas veintidós, de fecha treinta de julio del año dos mil dos, a nombre de CARLOS MONDRAGON CRUZ; sirviendo de base para el remate del inmueble la cantidad de \$830,000.00 (OCHOCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.) que es el precio en que fue valuado el inmueble a rematar por el perito nombrado en rebeldía de la parte demandada, con el cual se conformo la parte actora; debiéndose citar postores, ordenándose la expedición de los edictos correspondientes para su publicación de tres veces dentro de nueve días, en el periódico de mayor circulación, GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en la tabla de avisos donde se ubica el bien inmueble a rematar, esto es, en esta Ciudad; así como al ejecutado CARLOS MONDRAGON CRUZ Y ROSALBA MONDRAGON CRUZ, quienes deberán ser citados y notificados en el domicilio que se encuentra autorizado en autos y en el que indica en el que se provee, respectivamente, para que deduzcan sus derechos correspondientes, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada.

Tenancingo, México nueve de mayo del año dos mil cinco.- Secretario, Lic. Ana Díaz Castillo.-Rúbrica.

1989.-3, 9 y 15 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

A SALOMON HEMSANI CHAMAH Y SONIA E. DECOSS DE HEMSANI O SONIA EDITH DEKOSS TUACHE.

En el expediente marcado con el número 780/04, relativo al juicio ordinario civil, sobre otorgamiento y firma de escritura, promovido por MENDOZA LOPEZ CARITINA, en contra de SALOMON HEMSANI CHAMAH Y SONIA E. DECOSS DE HEMSANI O SONIA EDITH DEKOSS TUACHE, se demanda: A) - El cumplimiento del contrato de compraventa de fecha seis de mayo de mil novecientos noventa y dos, y su elevación a escritura pública celebrado entre los hoy demandados SALOMON HEMSANI CHAMAH Y SONIA E. DECOSS DE HEMSANI O SONIA EDITH DEKOSS TUACHE como parte vendedora y la

actora CARITINA MENDOZA LOPEZ, como parte compradora, respecto del inmueble consistente en casa y terreno ubicado en el lote número diecisiete de la manzana diecisiete, de la calle de Nardo número sesenta y seis del Fraccionamiento Los Reyes, Ixtacala, Municipio y Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, y en caso de negativa o rebeldía de la parte demandada, lo haga su Señoría, en Ejecución de Sentencia; aduciendo sustancialmente que en fecha seis de mayo de mil novecientos noventa y dos las partes celebraron un contrato de compraventa sobre el inmueble mencionado en líneas anteriores, asimismo refiere la actora que en el año del dos mil dos obtuvo la posesión de dicho inmueble, negándose la parte demandada a firmar la escritura pública correspondiente. B).- La ejecución y cumplimiento de la cláusula quinta del contrato de promesa de compraventa y como consecuencia, el pago de la cantidad equivalente y actualizada de VEINTE MILLONES DE PESOS 00/100 M.N. ahora VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N por concepto de pena convencional pactada en el contrato, dado el actuar doloso de los demandados, en omitir cumplir con las cláusulas del contrato base de la acción y negarse a firmar a favor de la actora la escritura pública correspondiente. C).- Se condene a los demandados a la devolución del título ejecutivo (pagaré) que firmó la actora en blanco, según para garantizar el pago a la Institución de Crédito que otorgaría el crédito para cubrir la suma que quedó como adeudo en el año mil novecientos noventa y dos, por concepto de liquidación del precio total del inmueble objeto del contrato cuyo cumplimiento demanda. D).- El pago de gastos y costas que origine como consecuencia de la tramitación del presente juicio, previa su regularización y liquidación en el momento procesal oportuno.

Haciéndole saber a la parte demandada SALOMON HEMSANI CHAMAH Y SONIA E. DECOSS DE HEMSANI O SONIA EDITH DEKOSS TUACHE que deben presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación. Se les apercibe que si pasado dicho término no comparecen por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndoles las ulteriores notificaciones por lista y Boletín Judicial, quedando las copias de traslado en la Segunda Secretaría de este Juzgado.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial. Y fíjese en la puerta del Tribunal una copia íntegra por todo el tiempo del emplazamiento.- Cuautilán Izcalli, 06 de mayo de 2005.-Secretario de Acuerdos, Lic. Luz Irene Hernández Rosas.-Rúbrica.

1991.-3, 14 y 23 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, México, se radicó el expediente número 602/2002, relativo al juicio ordinario civil, promovido por CARLOS LOPEZ PEREZ, en contra de HUMBERTO DE LA ROSA RIVAS, PEDRO DE LA ROSA RIVAS Y DE LA SUCESION A BIENES DE GERMAN DE LA ROSA RIVAS, a través de su albacea JOSE LUIS DE LA ROSA MARTINEZ, se han señalado las diez treinta horas del día veintiocho de junio del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien inmueble materia del presente juicio, ubicado en Calle Francisco Javier Mina No. veintidós, casi esquina con calle Vicente Guerrero, Barrio San Francisco, municipio de Chalco, Estado de México; consistente en lote de terreno y un edificio de cinco niveles. Convocándose a postores, sirviendo como precio base para el remate la cantidad de \$6'116,735.00 (SEIS MILLONES CIENTO DIECISEIS MIL SETECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CERO CENTAVOS; siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada.

Publíquese por dos veces, de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de los de mayor circulación en esta ciudad, así como en la tabla de avisos que se fija en este Juzgado, en la inteligencia de que entre la última publicación y la fecha para la celebración de la almoneda, deberán mediar no menos de siete días; para que personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo a este Juzgado.

Se expide en Chalco, Estado de México, el dieciséis de mayo del dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Armando García Velázquez.-Rúbrica.

1993.-3 y 14 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE  
E D I C T O**

En el Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tenango del Valle, México, RENE IGNACIO VALDEZ HERNANDEZ Y/O MARIA DEL CARMEN VALDEZ HERNANDEZ, tramitan diligencias de procedimiento judicial no contencioso, Información de Dominio (ad perpetuam) en el expediente número 306/05 respecto de la casa habitación ubicada en calle Benito Juárez sur número dieciséis del Barrio de San Juan, del municipio de Calimaya, México, y las siguientes medidas y colindancias: al norte: con dos líneas una de 16.30 metros, y otra de 3.20 metros linda con Bertha Sánchez Cárdenas; al sur: 20.80 metros, linda con Luis García López; al oriente: 8.60 metros linda con calle Benito Juárez; al poniente: En dos líneas una de .80 centímetros y otra de 7.80 metros, linda con Bertha Sánchez Cárdenas; con una superficie aproximada de 175.00 metros cuadrados, y por acuerdo de fecha trece de mayo del año dos mil cinco, se ordenó la expedición del presente edicto, para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el Periódico GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico local de circulación diaria en la población donde se haga la citación, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho comparezcan a este Juzgado a deducirlo en términos de Ley.-Tenango del Valle, México; a veinticinco de mayo del año dos mil cinco.-Doy fe.-Secretario, Lic. Rosa Anita Cruz Rosas.- Rúbrica.

1995.-3 y 8 junio.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 260/05-II, en la vía de procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, promovido por JUAN MORALES PERALTA, respecto del bien inmueble, denominado el Capulín, ubicado en, ahora Calle Prolongación de la Paz oriente s/n. En Santiago Tlacotepec, municipio de Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 mts. con Roberto Salas Venadero, al sur: 15.00 mts. con calle de la Paz oriente, al oriente: 24.70 mts. con primera privada de la calle de la Paz, al poniente: 25.80 mts. con Guadalupe Gil Cárdenas, con una superficie aproximada de 378.75 mts. cuadrados; y con fundamento en los artículos 3.23, del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se admite la presente solicitud de las diligencias de información de dominio en los términos solicitados por el ocursoante en el escrito de cuenta, por tanto publíquese la solicitud del promovente por dos veces, con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial, GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de circulación diaria, notifíquese al Ministerio Público Adscrito a este Juzgado, a la autoridad Municipal correspondiente, al Registrador Público de la Propiedad y del Comercio, a los colindantes y a las personas a cuyos nombres se expidan las boletas del impuesto predial y una vez que se haya publicado la solicitud del promovente se señalará día y hora para recibir la información testimonial a que se refiere la última disposición invocada. Dado en la Ciudad de Toluca de Lerdo México, al día uno del mes de junio de dos mil cinco.-Secretario, Lic. Mireya Beatriz Alanís Sánchez.-Rúbrica.

1997.- 3 y 8 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO  
E D I C T O**

Se hace saber que en el expediente número 437/2005, OSCAR OMAR PEDRAZA DIAZ, promovió procedimiento judicial no contencioso sobre diligencias de información de dominio, a efecto de acreditar la propiedad y posesión que tiene respecto de un inmueble que se encuentra ubicado en Carretera Valle de Bravo, El Arco, municipio de Valle de Bravo, México, y que la posesión ha sido en forma pacífica, pública, continua y de buena fe, desde el año de mil novecientos noventa y nueve por lo cual se ha convertido en propietario del mismo, el cual cuenta con las medidas, colindancias y superficie siguientes: al norte: En 19 líneas de: 15.00, 21.40, 13.80, 18.00, 10.00, 8.00, 25.30, 15.7, 20.00, 6.50, 9.40, 23.70, 12.50, 7.00, 8.50, 8.80, 47.00, 79.00 y 17.00 metros con Oscar Omar Pedraza Díaz, Sergio Pedraza, Elvia Pedraza, Berenice Pedraza y José Manuel Ancona; al sur: En 10 líneas de: 18.00, 15.50, 26.00, 38.80, 46.60, 46.50, 52.50, 67.00, 38.10 y 3.50 metros con Jorge Pedraza Díaz; al oriente: En 38.10 metros con Mario Mahua; con una superficie aproximada de 5,622.43 metros cuadrados, el cual adquirió el día diez de febrero de mil novecientos noventa y nueve, mediante contrato Privado de Compraventa que celebró con el señor SANTOS REYES CORTES, y que dicho inmueble no se encuentra registrado ante el Registro Público de la Propiedad de esta Ciudad, Por lo que el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, por auto de fecha veintiséis de mayo del año en curso, ordenó la publicación de la presente solicitud por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación diaria, para que quien se sienta afectado con la información de dominio, comparezca a este juzgado a deducirlo en términos de ley.-Valle de Bravo, México, treinta y uno de mayo del dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Licenciado Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rúbrica.

1998.-3 y 8 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CUANTIA MENOR  
CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO  
E D I C T O**

En cumplimiento al auto dictado en fecha diecinueve de mayo de la anualidad que transcurre, en el expediente número 634/2003, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por FIDENCIO RAMIREZ LOPEZ, en contra de PEDRO MORENO FLORES, el JUAN Primero Civil de Cuantía Menor de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, señaló las catorce horas del día diecisiete de junio del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la segunda almoneda pública de remate respecto del vehículo embargado: marca Tsuru Nissan, modelo mil novecientos noventa y cuatro, serie 4BAYB13-34674, cuatro puertas, color azul cielo y blanco, interiores color gris, motor GA1 6-766379P; sirviendo como base para el remate, como precio primitivo la cantidad de \$9,000.00 (NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), con una deducción de un 10% (diez por ciento) por lo que convóquese postores por medio de edictos que se publicaran por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO de Estado de México, y en la tabla de avisos de este Juzgado.-Cuautitlán Izcalli, Estado de México, veinticuatro de mayo del dos mil cinco.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ignacio Martínez Alvarez.-Rúbrica.

963-A1.-3, 6 y 7 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN  
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 810/04 relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BERNARDINO FLORES PADRON, en contra de YOLANDA MARIA DEL REFUGIO FUENTES HERNANDEZ, se señalan las doce horas

del día ocho de julio del año dos mil cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, en el presente juicio, siendo objeto del mismo el bien embargado consistente en el ubicado en calle de Tlalmanalco número 27, colonia de la Concepción, municipio de Tultitlán, Estado de México, para lo cual se citese en forma personal a la parte demandada YOLANDA MARIA DEL REFUGIO FUENTES HERNANDEZ, en el domicilio que tiene señalado en autos, para que comparezca en el local de este Juzgado el día y hora indicado y proceda anunciar la venta del bien inmueble embargado y citados en líneas anteriores, mediante edictos que se publicarán por tres veces dentro de nueve en nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos del Juzgado, convocándose a postores para que comparezcan al remate del bien inmueble antes mencionado, siendo postura legal el precio señalado por el perito tercero en discordia y que lo es la cantidad de \$1,314,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), convocándose a postores a la almoneda de remate, con tal de que la parte de contado sea suficiente para pagar el importe de lo sentenciado o cuando el importe del valor fijado a los bienes no sea suficiente la parte de contado para cubrir lo sentenciado, será postura legal el avalúo.

Para su publicación por tres veces de nueve en nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO, Boletín Judicial del Estado de México, y en la Tabla de Avisos de este Juzgado, dado en el local de este Juzgado a los treinta y uno días del mes de mayo del año dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Silvia Cruz Salinas.-Rubrica.

964-A1.-3, 16 y 29 junio.

**JUZGADO QUINGUAGESIMO TERCERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SRIA: "B".  
EXP. 596/02.

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de FLORES GAYTAN EDGAR. El C. Juez ordenó publicar un auto que a letra dice:

México, Distrito Federal a veinte de enero del dos mil cinco. A sus autos el escrito de la parte actora y se tiene por acusada la rebeldía que hace valer y por perdido el derecho de la contraria para desahogar la vista que se mando dar con el avalúo del perito designado por la promovente. Toda vez que la demandada no designó perito dentro del término concedido, con fundamento en el artículo 486 del Código de Procedimientos Civiles se tiene a la demandada por conforme con el avalúo presentado por el perito de la ocursoante. Como se pide, se saca a remate el bien inmueble hipotecado, consistente en la vivienda identificada como la casa número 30, Triplex Diez, perteneciente al conjunto habitacional denominado Bosques de San Vicente 1, ubicado en Camino Real a San Vicente número 21, lote de terreno localizado en la calle carretera México, Texcoco, km. 24, predio denominado Tlazala, en el pueblo de San Sebastián Chimalpa en el municipio de los Reyes la Paz, Distrito de Texcoco, Estado de México, anunciándose por medio de edictos por dos veces de siete en siete días, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo, debiendo fijarse en los tableros de avisos del Juzgado, en el periódico "El Sol de México" y en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo, siendo de \$279,500.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.). Toda vez que el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez competente en el municipio de Los Reyes la Paz, Estado de México, para que en el auxilio de las labores de este Juzgado, se sirva llevar a cabo las publicaciones de los edictos en los sitios de costumbre y en las puertas del Juzgado respectivo, de conformidad con el artículo 572 del

Código en cita. Para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, se señalan las nueve treinta horas del día uno de marzo del año en curso. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez por ante su Secretaría de Acuerdos con quien actúa.-Conste.-Doy fe.

México, Distrito Federal, a veintisiete de enero del año dos mil cinco. A sus autos el escrito de la parte actora, tomando en consideración sus manifestaciones, como se pide, gírese exhorto con los insertos necesarios al C. Juez competente en el municipio de Los Reyes la Paz, Distrito de Nezahualcóyotl, Estado de México, a fin de que en auxilio de las labores del Juzgado, se sirva dar cumplimiento al proveído del veinte de los corrientes. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez por ante la Secretaría de Acuerdos con quien actúa.-Conste.-Doy fe.

México, Distrito Federal a dieciséis de marzo del año dos mil cinco. A sus autos el escrito de la parte actora y como se pide, se señalan nuevamente las nueve treinta horas del día dos de mayo del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, debiendo anunciarse y celebrarse en términos de los acuerdos del veinte y veintisiete de enero del año en curso. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez por ante la C. Secretaría de Acuerdos con quien actúa.-Conste.-Doy fe.

En la ciudad de México, Distrito federal, siendo las nueve treinta horas del día dos de mayo del año dos mil cinco, día y hora señalado para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda... El C. Juez acuerda: A sus autos el escrito de la parte actora y se tiene por exhibidas las publicaciones de los edictos que acompaña así como el exhorto debidamente diligenciado por el C. Juez Sexto Civil de Primera Instancia de Nezahualcóyotl, con residencia en Los Reyes la Paz. Acto continuo se procede a dar cumplimiento al artículo 578 del Código de procedimientos Civiles, examinando escrupulosamente las actuaciones y la Secretaría hace constar que obran en autos las publicaciones ordenadas para el remate en el periódico "El Sol de México", en la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y en los tableros de avisos de este Juzgado, no así las del exhorto dirigido al C. Juez competente en Nezahualcóyotl, Estado de México, en virtud de que se omitió las publicaciones en el Boletín Judicial y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado motivo por el cual no es posible llevar a cabo el remate, por lo que se señalan nuevamente las nueve treinta horas del día veintisiete de junio del año en curso, debiendo anunciarse y prepararse en términos del acuerdos (sic) del veinte y veintisiete de enero del año en curso. Con lo que concluye la presente, firmando en ella todos los comparecientes en unión del suscrito Juez y por ante La C. Secretaría de Acuerdos con quien actúa y da fe, siendo las nueve horas con cuarenta y cinco minutos del día en que se actúa.-La C. Secretaría de acuerdos "B", Lic. María del Monte Carmelo Barreto Trujano.-Rúbrica.

965-A1.-3 y 15 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

CESAR HAHN CARDENAS, A TRAVES DE SU ALBACEA LYDA SANVICENTE VIUDA DE HAHN.

SOFIA MANUEL SANTIAGO, por su propio derecho, en el expediente número 979/04 que se tramita en este Juzgado, le demandan en la vía ordinaria civil de usucapición, respecto de una fracción del lote de terreno marcado con el número 15 quince, de la manzana 145 ciento cuarenta y cinco, de la colonia El Sol en Nezahualcóyotl, México, fracción de terreno que tiene una superficie de 100.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 10.00 metros con lote 14; al sur: en 10.00 metros con la Séptima Avenida; al oriente: en 10.00 metros con lote 30 y al poniente: en 10.00 metros con la fracción restante del lote 15. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, asimismo

para que señale domicilio dentro de la colonia de ubicación de este Juzgado, apercibido que de no hacerlo dentro del mencionado término, por sí, por apoderado o por gestor, que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código Procesal en consulta, quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición del demandado, las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, en el Boletín Judicial, así como en un diario de mayor circulación de esta ciudad, se expide en Nezahualcóyotl, México, a seis (06) de mayo del dos mil cinco (2005).-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Alberto Martínez Gutiérrez.-Rúbrica.

845-B1.-3, 14 y 23 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

ARMANDO FLORES LUNA Y JOSE FRANCISCO CASTILLO ORTIZ.

Por este conducto se le hace saber que: JAVIER CARBALLO ALVAREZ le demanda en el expediente número 938/2004, relativo al juicio ordinario civil la usucapión respecto del lote de terreno número 21, de la manzana 336 ubicado en la calle Rielera número oficial 305 de la colonia Aurora de esta ciudad el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17.00 metros con lote 20; al sur: 17.00 metros con lote 22; al oriente: 9.00 metros con lote 47; al poniente: 9.00 metros con calle Rielera; con una superficie total de: 153.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que sea la última publicación de este edicto comparezca por sí, por apoderado o gestor, que pueda representarla, a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibida que de no hacerlo el juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se le apercibe para que señale domicilio dentro de la circunscripción convencional de este Juzgado ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se le harán por Boletín Judicial

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial de la ciudad de Toluca, entregados en ciudad Nezahualcóyotl, a los diecinueve días del mes de enero del dos mil cinco Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ana María de la Cruz Trejo.-Rúbrica.

846-B1.-3, 14 y 23 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

AGUAS Y CONSTRUCCIONES, S.A.

REMEDIOS CANO MENDOZA Y GUILLERMO CANO MENDOZA, en el expediente número 418/2004, que se tramita en este Juzgado le demanda la usucapión respecto del lote de terreno número 32, manzana 58, ubicado en la calle Gran Oso, número oficial 42, de la colonia Agua Azul, sección Pirules, de este municipio de Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.80 metros con lote 31; al sur: 16.80 metros con lote 33; al oriente: 9.00 metros con calle Lago Gran Oso; al poniente: 9.00 metros con lote 7; con una superficie total de 151.20 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días siguientes al de la última publicación de este edicto comparezca a juicio, por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado a su disposición, previéndole

para que señale domicilio en esta ciudad para oír notificaciones, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en un periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra un territorio mas amplio; así como en el Boletín Judicial del Estado de México. Se expide el presente en Cd. Nezahualcóyotl, México, a los veintitrés días del mes de agosto del dos mil cuatro.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Cuarto Civil del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Porfirio Avelino.-Rúbrica.

847-B1.-3, 14 y 23 junio.

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

HERMINIO BELTRAN GARCIA.  
EXPEDIENTE NUMERO: 528/2004.

En el expediente marcado con el número 528/2004, relativo al juicio ordinario civil sobre divorcio necesario, promovido por MARIA INOCENCIA REYNA SANTAMARIA, le demanda las siguientes prestaciones: a)-La disolución del vínculo matrimonial, b)-La disolución y liquidación de la sociedad conyugal, c).-El pago de gastos y costas que el juicio origine. Por ignorarse su domicilio, por medio del presente edicto se le cita y emplaza al presente juicio para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación ordenada, si pasado este plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán por medio de lista y Boletín Judicial, quedando las copias simples de traslado en la Secretaría para que se instruyan las mismas.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, expedido en Nezahualcóyotl, México a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil cinco.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Tercero Familiar del Distrito Judicial Nezahualcóyotl, Lic. Leonor Galindo Ornelas.-Rúbrica.

848-B1.-3, 14 y 23 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CHALCO  
E D I C T O**

Juzgado Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Chalco, Estado de México, en el expediente número 233/2000, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ARACELI TORRES PALMA, a través de sus endosatarios en procuración, en contra de MARIA GUADALUPE GARCIA MARTINEZ, se han señalado las nueve horas con treinta minutos del día diecisiete de junio del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda, respecto del inmueble embargado en el presente asunto, inmueble ubicado en calle Oriente 41, lote 16, manzana 103, colonia Guadalupeana, Chalco, México, Estado de México, sirviendo como precio base para el remate la cantidad de \$299,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra la totalidad de la cantidad indicada, se convocan postores.

Publíquese por tres veces, dentro de nueve días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en este lugar, así como en la tabla de avisos de este Juzgado, en la inteligencia de que entre la última publicación y la fecha para la celebración y la fecha para la celebración de la almoneda deberán mediar no menos de siete días, expedido en Chalco Estado de México, a los veintiséis días del mes de mayo del dos mil cinco.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

849-B1.-3, 6 y 7 junio.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE EL ORO  
E D I C T O**

Exp. 22/323/05, RIGOBERTO LEGORRETA FUENTES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la Avenida Prolongación Isidro Fabela s/n, Atlacomulco, municipio de Atlacomulco, México, distrito de El Oro, México, mide y linda: al norte: 47.35 m con Prolongación Isidro Fabela Sur; al sur: 43.25 m con el señor Antonio de la Cruz García; al oriente: sin colindancia por terminar en esquina; al poniente: 17.40 m con propiedad del vendedor. Superficie aproximada de 386.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-El Oro de Hidalgo, México, a 23 de mayo de 2005.-C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

1992.-3, 8 y 13 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE TOLUCA  
E D I C T O S**

Exp. 3949/210/2005, CESAR MONTES DE OCA VARGAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Privada Vialidad las Torres s/n, en Santa María Zoquiapan, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 10.20 m colinda con la Sra. Elvia Vargas Peralta; al sur: 10.20 m colinda con la Sra. Elvia Vargas Peralta; al oriente: 24.00 m colinda con la Sra. Juventina Jiménez; al poniente: 24.00 m con la Sra. Elvia Vargas Peralta. Superficie aproximada de 244.80 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 27 de mayo de 2005.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2008.-3, 8 y 13 junio.

Exp. 3951/212/2005, GERMAN PERALTA PEÑA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Presa de la Amistad s/n, en Santa María Zoquiapan, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: al norte: 3 líneas de 21.00 m con Privada Adolfo López Mateos, 40.00 m con Petra Peralta Peña y 40.00 m con la Sra. Oliva Peralta Peña; al sur: 2 líneas de 62.70 m con Privada Atotonilco y 40.00 m con la Sra. Oliva Peralta Peña; al oriente: 4 líneas de 17.50 m con Sra. Petra Peralta Peña, 14.50 m con calle Presa de la Amistad, 14.50 m con Oliva Peralta Peña y 49.00 m con calle Presa de la Amistad; al poniente: 84.55 m con el Sr. Damián Peralta Reyes. Superficie aproximada de 4,306.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 27 de mayo de 2005.-C. Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2008.-3, 8 y 13 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O S**

Exp. 763/164/04, JOSE JUAN BECERRIL LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San José del Rincón, municipio de San José del Rincón, Distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 30.00 m con

Ejido de San José del Rincón, al sur: 30.00 m con Porfirio Cruz Garduño, al oriente: 20.00 m con Porfirio Cruz Garduño, al poniente: 20.00 m con calle sin nombre. Superficie aproximada: 600.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 2 de diciembre del 2005.-El C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

2013.-3, 8 y 13 junio.

Exp. 94/19/05, YOLANDA CASTILLO EVANGELISTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Jerónimo Bonchete, municipio de San Felipe del Progreso, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 49.00 m con Juan Martínez López, al sur: 15.00 m y 13.00 m con Alberto Florentino y Juan Martínez, al oriente: 100.00 m con Luis Mateo González, al poniente: 77.00 y 20.00 m con Hilario Reyes Sánchez y Alberto Florentino. Superficie aproximada: 3,968.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 24 de febrero del 2005.-El C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

2013.-3, 8 y 13 junio.

Exp. 96/21/05, ANTONIA CASTILLO EVANGELISTA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Jerónimo Bonchete, municipio de San Felipe del Progreso, distrito de Ixtlahuaca, mide y linda: al norte: 107.00 m con Hilario Castillo González, al sur: 53.00 y 54.00 m con Aristeo Mateo González e Hilario Castillo, al oriente: 254.00 y 36.00 m con Hilario Castillo y Odilón García, al poniente: 290.00 m con Camino Real. Superficie aproximada: 17,314.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Ixtlahuaca, México, a 24 de febrero del 2005.-El C. Registrador, Lic. Rosalva Romero Salazar.-Rúbrica.

2013.-3, 8 y 13 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

Exp. 276/89/05, EMILIANO ANAYA AGUILAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguel de la Victoria, municipio de Jilotepec, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 26.20, 8.50 y 12.60 m colinda con Jesús Alcántara Reyes, al sur: 25.10, 2.30, 2.20, 3.00 y 31.00 m colinda con Diego Anaya Alcántara, al oriente: 45.00 m colinda con camino, al poniente: 26.50 m colinda con Jesús Alcántara Reyes y Diego Anaya A. Superficie aproximada: 1,315.06 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 9 de mayo del 2005.-El C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

2013.-3, 8 y 13 junio.

Exp. 277/90/05, NORMA ANAYA ARRIAGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguel de la Victoria, Tercera Manzana, municipio de Jilotepec, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 06.00 m con María de la Luz Reyes Alcántara, al sur: 15.20 m con Marcelino Rodea Cruz, al oriente: 20.00 m con camino público, al poniente: 18.00 m con Lorenzo Reyes Alcántara. Superficie aproximada: 201.40 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 9 de mayo del 2005.-El C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

2013.-3, 8 y 13 junio.

Exp. 278/91/05, SANTOS GARCIA MARIA INES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Mogote, municipio de Aculco, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 75.50 y 44.20 m con Mercedes Martínez y Raymundo, al sur: 123.00 m con Mercedes García Martínez, al oriente: 46.70 y 33.20 m con Raymundo de Jesús González y Vicente de Jesús Victoriano, al poniente: 74.60 m con Cosme Anselmo Mónica. Superficie aproximada: 8,020.38 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, México, a 9 de mayo del 2005.-El C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

2013.-3, 8 y 13 junio.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE EL ORO E D I C T O

Exp. 33/363/05, ERNESTO SERRANO CHAPARRO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en cabecera municipal Los Fresnos s/n, municipio de Temascalcingo, distrito de El Oro, México, mide y linda: al norte: 30.00 m colinda con Santiago Martínez Ortega, al sur: 30.00 m colinda con Ignacio Serrano Bello; al oriente: 10.00 m colinda con Ignacio Serrano Bello; al poniente: 10.00 m colinda con calle Los Fresnos. Superficie aproximada: 300.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-EL Oro, Méx., a 31 de mayo del 2005.-El C. Registrador, Lic. Sonia Elvia Hernández Trejo.-Rúbrica.

2013.-3, 8 y 13 junio.

#### REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE JILOTEPEC E D I C T O S

Exp. 296/94/05, MARIA INES SANTOS GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el Mogote, municipio de Aculco, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 100.00 m con Sebastián Cosme Anselmo; al sur: 78.20 m con Sebastián Cosme Anselmo; al oriente: 197.50 m con Francisco Justo Polo; al poniente: 165.50 m con camino vecinal y Rancho Vigeros del Sr. Faustino. Superficie aproximada: 15,042.48 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, Méx., a 16 de mayo del 2005.-El C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

2013.-3, 8 y 13 junio.

Exp. 871/228/04, JUAN HUITRON SOSA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en primera manzana de San Nicolás, municipio de Timilpan, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 147.40 m colinda con carretera Acambay Timilpan; al sur: 136.00 m colinda con el Sr. Herminio Molina; al oriente: 57.00 m colinda con Mario; al poniente: 40.00 m colinda con Sotero Sosa Ordóñez. Superficie aproximada: 6,872.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, Méx., a 25 de noviembre del 2004.-El C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

2013.-3, 8 y 13 junio.

Exp. 154/50/05, MINERVA CHIMAL RAMOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de Ocampo, municipio de Timilpan, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 17.97 m con Pedro Santiago García; al sur: 36.80 m con Crescencio Santiago Lucas; al oriente: en 7 líneas, 2 de 14.50 y 37.00 m con Amador Caballero Rojo y 5 líneas de 7.70, 13.40, 14.90, 16.00 y 55.10 m con Pedro Santiago García; al poniente: 114.20 m con camino vecinal. Superficie aproximada: 3,430.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, Méx., a 25 de febrero del 2005.-El C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

2013.-3, 8 y 13 junio.

Exp. 295/92/05, ATENEDORO AGUIRRE JIMENEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en "Chorcha", Santiaguito Maxda, municipio de Timilpan, distrito de Jilotepec, mide y linda: al norte: 111.80 m linda con Gerónimo Velázquez González; al sur: 103.60 m con propiedad del Gobierno Federal o sea camino real; al oriente: 58.20 m linda con Gerónimo Velázquez González; al poniente 46.70 m linda con monte comunal. Superficie aproximada: 00-56-48 cincuenta y seis áreas y cuarenta y ocho centiáreas.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, Méx., a 16 de mayo del 2005.-El C. Registrador, Lic. Andrés Alejandro Gómez Lugo.-Rúbrica.

2013.-3, 8 y 13 junio.

#### FE DE ERRATAS

En fechas 31 de marzo, 5 y 8 de abril del 2005, se publicó el edicto, respecto al trámite de Inmatriculación Administrativa promovido por ARMANDO BERNAL MAJUL, bajo el Exp. No. 12775/773/2004, sobre el inmueble ubicado en: Almoloya de Juárez, Municipio de Almoloya de Juárez, Distrito de Toluca, en el que dice: viento oriente: 168.30 mts., con terreno propiedad de Pamela Bernal Majul; Debiendo decir: Oriente: 168.30 mts., con terreno propiedad de Pamela Bernal Majul y 37.30 mts., con terreno propiedad de Christian Bernal Majul.-Doy fe.-

Publíquese la presente por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, Méx., junio 1º, del 2005.-El Registrador, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz.-Rúbrica.

2010.-3 junio.

#### F E D E R R A T A S

Del edicto 869-A1, promovido por TERESA BALTAZAR HERNANDEZ, publicado los días 19, 20 y 23 de mayo del año en curso.

DICE:

Con el número 572/2005.

DEBE DECIR:

Con el número 372/2003.

ATENTAMENTE

LIC. RUBEN GONZALEZ GARCIA  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DEL PERIODICO  
OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"  
(RUBRICA).

**NOTARIA PUBLICA No. 85 DEL ESTADO DE MEXICO  
HUIXQUILUCAN, MEXICO  
A V I S O N O T A R I A L**

Licenciado Juan Carlos Villicaña Soto, Notario Público Número Ochenta y Cinco, del Estado de México, con Residencia en el Municipio de Huixquilucan, México, hago constar:

Por instrumento número 37,673, de fecha 17 de mayo del año 2005, se hizo constar la Radicación de la Sucesión Intestamentaria a Bienes del Señor RICARDO GARCIA ROSALES también conocido como RICARDO R. GARCIA, que otorgaron los señores CASILDO GARCIA MORALES, ELIGIA GARCIA MORALES Y LUIS ARISTEO GARCIA MORALES, en su carácter de descendientes del autor de la Sucesión, manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con derecho a heredar, exhibiendo copias certificadas de sus actas de nacimiento, con las que acreditan su derecho a heredar, por lo que hago la presente publicación en términos del artículo 70, del Reglamento de la ley del Notariado del Estado de México.

Huixquilucan, México, a 27 de mayo del año 2005.

LIC. JUAN CARLOS VILICAÑA SOTO.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO 85 DEL  
ESTADO DE MEXICO Y DEL PATRIMONIO  
INMOBILIARIO FEDERAL.

2002.-3 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 28 DEL ESTADO DE MEXICO  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO,  
A V I S O N O T A R I A L**

Cd. Nezahualcōyotl, Méx., a 26 de mayo de 2005.

Mediante escritura número "56134", volumen "1214", de fecha 29 de abril de 2005, se radicó, en la Notaría a mi cargo, la sucesión a bienes de la señora MICAELA MESINO NAVARRETE, a solicitud de la señora MARIA DEL CARMEN LARA MESINO como descendiente directa de la de cujus, en su carácter de posible heredera, en la cual manifiesta su consentimiento para que se tramite notarialmente y se tenga por radicada ante el suscrito notario, de acuerdo al título cuarto, capítulo primero, sección segunda de la Ley del Notariado del Estado de México, y su reglamento, por lo que dejan radicada en esta Notaría a mi cargo dicha sucesión y manifiestan que no tienen conocimiento de la existencia de otra persona con igual o mejor derecho a heredar que ella, acreditando la muerte de la señora MICAELA MESINO NAVARRETE, con su acta de defunción y su entroncamiento como (hija) con la autora de la sucesión, con su acta de nacimiento.

Para su publicación dos veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México.

ATENTAMENTE

LIC. ALFONSO FLORES GARCIA MORENO.-RUBRICA.  
NOTARIO PUBLICO NUMERO VEINTIOCHO  
DEL ESTADO DE MEXICO.

852-B1.-3 y 14 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 41 DEL ESTADO DE MEXICO  
TOLUCA, MEX.  
A V I S O N O T A R I A L**

Conforme ordena el Artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago del conocimiento público que, según Instrumento 10,630 (diez mil seiscientos treinta), del Volumen CCXL (doscientos cuarenta), el día veinticinco de Mayo del año dos mil cinco, la señorita MA. DEL CARMEN ALMAZAN MEDINA, aceptó la herencia de la señora ANTONIA ALMAZAN MEDINA así mismo acepto el cargo de albacea protestando su fiel y legal desempeño. En ejercicio de sus funciones procederá a elaborar inventario y avalúo del acervo hereditario.

Toluca, Méx., a 25 de Mayo del 2005.

**LA NOTARIA PUBLICA NUMERO CUARENTA Y UNO  
DEL ESTADO DE MEXICO**

LIC. PATRICIA IRMA FIGUEROA BARKOW.-RUBRICA.  
1990.-3 y 15 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 44 DEL ESTADO DE MEXICO  
HUIXQUILUCAN, MEX.  
A V I S O N O T A R I A L**

"ALEJANDRO EUGENIO PEREZ TEUFFER FOURNIER, Titular de la Notaría Número Cuarenta y Cuatro del Estado de México, con residencia en Huixquilucan, hago saber, que con fundamento en el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, por escritura número 29,368, de fecha 20 de mayo del año dos mil cinco, se inició ante mi la tramitación notarial de la sucesión testamentaria de la señora ANA BARON Y SAMES (QUIEN TAMBIEN ACOSTUMBRABA USAR LOS NOMBRES DE ANA BARON SAMES, ANA BARON SHAMES DE SZYDLO Y ANA BARON DE SZYDLO).

El señor SAMUEL SZYDLO LEON, reconoció la validez del testamento otorgado por la autora de la sucesión, aceptando la herencia a su favor, así como el cargo de albacea, protestando desempeñar fielmente el mismo y manifestó que en su oportunidad formulará el inventario y el avalúo correspondientes.

Huixquilucan, Estado de México a 26 de mayo del año 2005.

LIC. ALEJANDRO EUGENIO PEREZ TEUFFER  
FOURNIER.-RUBRICA.

TITULAR DE LA NOTARIA No. 44, DEL ESTADO DE MEXICO,

CON RESIDENCIA EN HUIXQUILUCAN".

1996.-3 y 14 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEX.  
A V I S O N O T A R I A L**

Por instrumento público número 109,193, de fecha 20 de mayo del año 2005, otorgado en el protocolo a mi cargo, los señores GRACIELA, JOSE RODOLFO, ALFONSO y ELENA todos de apellidos SINENCIO MANDUJANO aceptaron la herencia instituida a su favor mediante escritura pública 99,493 del 13 de diciembre del año 2001, ante el suscrito notario, que contiene el testamento público abierto de la señora DOLORES MANDUJANO ISLAS. Asimismo la señora ELENA SINENCIO MANDUJANO aceptó el cargo de albacea que le fue conferido en la misma escritura, manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo correspondiente a la sucesión.

Tlalnepantla, México, a 23 de enero del año 2005.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO NUEVE

LIC. J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RUBRICA.

957-A1.-3 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 9 DEL ESTADO DE MEXICO  
TLALNEPANTLA, MEX.  
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura pública número 109,202 de fecha 23 de mayo del 2005, el señor RAMON PONCE ARELLANO, inició el procedimiento sucesorio intestamentario a bienes de CELEDONIA ROA MENDOZA, en los términos de los artículos 4.77 (cuatro punto setenta y siete) del Código de Procedimientos Civiles, 126 (ciento veintiséis) y 127 (ciento veintisiete) de la Ley del Notariado y 69 (sesenta y nueve) y 70 (setenta) de su Reglamento.

Tlalnepantla, México, a 7 de abril del año 2005.

ATENTAMENTE

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO NUEVE

LIC. J. CLAUDIO IBARROLA MURO.-RUBRICA.

958-A1.-3 y 14 junio.



Gobierno del Estado de México  
 Secretaría de Agua, Obra Pública e Infraestructura para el Desarrollo  
 Subsecretaría de Agua, Obra Pública e Infraestructura para el Desarrollo  
 Dirección General de Construcción de Obra Pública



" 2005, AÑO DE VASCO DE QUIROGA: HUMANISTA UNIVERSAL "

ACUERDO.- Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 1, 2, 3, 19 fracción VIII, y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, 1, 2, 3, Fracción IV, 9, 10 y 12 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agua, Obra Pública e Infraestructura para el Desarrollo de esta Entidad publicado en la Gaceta del Gobierno el 16 de marzo de 2004, 1, 25 fracción II, 27 Y 28 fracción III, del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México y toda vez que de autos se desprende que el domicilio señalado en el contrato de obra pública OP-00-0252 por la contratista GUTI CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V., específicamente en el inmueble ubicado en Tehuantepec No. 86-504 Colonia Roma Sur, Delegación Cuauhtémoc, México, D. F., C. P. 06770, se encuentra fuera del territorio del Estado de México, y por ser necesario notificarle el oficio No. 20612A000/547/05, que contiene su citación a Garantía de Audiencia, desprendiéndose de autos que no notificó a esta dependencia algún cambio de domicilio, por lo anterior se ordena se publique la presente:

#### NOTIFICACION POR EDICTO

Oficio No. 20612A000/547/05  
 Toluca de Lerdo, México,  
 a 19 de mayo de 2005

**ASUNTO: SE CITA PARA EL DESAHOGO DE  
 GARANTIA DE AUDIENCIA  
 Exp. DGCOP/RA/06/2005**

GUTI CONSTRUCCIONES, S. A. DE C. V.  
 TEHUANTEPEC No. 86-504  
 COLONIA ROMA SUR  
 DELEGACION CUAUHEMOC  
 MEXICO 06770, D. F.

**AT'N. ING. C. FERNANDO GUTIERREZ ONGAY  
 ADMINISTRADOR GENERAL**

Con fundamento en los artículos 14, 16, 109 fracción III y 113 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 19 fracción VIII, y 35 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 45, 46, 47, 48 y 61 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; 48, 52 fracción II y 53 de su Reglamento; 1, 6, 7, 25, 26, 30, 106, 129, 136, 233 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México; 9, 10 y 12 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agua, Obra Pública e Infraestructura para el Desarrollo publicado en el periódico oficial Gaceta del Gobierno el 16 de marzo de 2004, por este conducto me permito solicitar su comparecencia el día **viernes 10 de junio de 2005**, a las **10:00 hrs.** en las oficinas de la Unidad Jurídica, de la Dirección General de Construcción de Obra Pública del Gobierno del Estado, ubicadas en la calle de Hidalgo No. 303, 2º. Piso Col. Centro, Toluca, México, para otorgarle el derecho a desahogar su **GARANTIA DE AUDIENCIA**, con relación a los retrasos que reportan los trabajos de la obra denominada "REHABILITACION DEL CENTRO DE PREVENCIÓN Y READAPTACION SOCIAL DE BARRIENTOS EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA", amparada con el contrato de obra pública, **OP-00-0252**, que motivaron el inicio del procedimiento administrativo de rescisión, irregularidades que se hacen consistir en:

Que derivado del contrato de obra pública, **OP-00-0252**, que tiene celebrado su representada, con el Gobierno del Estado de México, para la realización de la obra denominada "REHABILITACION DEL CENTRO DE PREVENCIÓN Y READAPTACION SOCIAL DE BARRIENTOS EN EL MUNICIPIO DE TLALNEPANTLA", y cuyo período de ejecución se pactó del 16 de octubre de 2000 al 15 de marzo de 2001, situación que no se dio, motivo por el cual le fueron concedidos dos addendums modificatorios el primero con vencimiento al 28 de febrero de 2002 y el segundo al 30 de abril de 2002, a lo cual tampoco dio cumplimiento ya que a la fecha los trabajos reportan un retraso considerable y el avance físico que presentan los mismos no corresponde con el programado, no obstante de los múltiples requerimientos de que ha sido objeto su representada, por parte de la Residencia Regional de Construcción Zona II en Naucalpan, solicitándole incrementos su fuerza de trabajo, para que cumpliera con la entrega de la obra en tiempo y forma, ya que los mismos se encuentran suspendidos y en total abandono, sin razón ni causa justificada, de acuerdo a las constancias que obran en el expediente correspondiente, como son las bitácoras de obra Nos. 20, 23 y 25 de fechas 04 de junio, 04 de julio y 31 de julio todas de 2001, así como el oficio No. 206041210/008/2002 del 17 de enero de 2002 con el cual se le solicita concluir los trabajos del dormitorio II, así como las explicaciones del motivo de su retraso, sin haber tenido respuesta positiva y sin que hasta la fecha haya dado muestras de reanudar los mismos, motivo por el cual presumiblemente con su actitud reiterativa infringe las disposiciones legales de la materia, así como lo establecido en las cláusulas . Décima Tercera y Décima Cuarta del Contrato original y a las demás obligaciones establecidas en dicho documento.

Así mismo se hace de su conocimiento que durante el desahogo de su Garantía de Audiencia, usted tiene el derecho de ofrecer pruebas y alegar lo que a sus intereses convenga, por sí o por medio de abogado defensor, respecto de los hechos que se le atribuyen apercibiéndolo para el caso de no comparecer, se tendrá por satisfecha su Garantía de Audiencia, con fundamento en los artículos 30 y 129 fracción III del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Por otra parte, se le comunica que el expediente citado al rubro, se encuentra a su disposición en esta Dirección General de Construcción de Obra Pública del Gobierno del Estado, para su consulta.

En la celebración de la audiencia deberá presentar identificación oficial vigente con fotografía, así como señalar domicilio procesal dentro del Estado de México, en términos del artículo 25 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México., apercibiéndole para el caso de no señalar, las subsecuentes se realizarán mediante los estrados de estas oficinas. **ATENTAMENTE. ARQ. HERMILO LOPEZ IZQUIERDO. DIRECTOR GENERAL.** Rúbrica. Publíquese el presente Edicto por una sola vez en el periódico oficial Gaceta del Gobierno y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel Estatal así como en uno de mayor circulación a nivel Nacional. Así lo acordó y firma el Arq Hermilo López Izquierdo, Director General de Construcción de Obra Pública, el veintiséis de mayo de dos mil cinco. Lo anterior para los efectos legales a que haya lugar. Rúbrica.

2011.-3 junio.



Gobierno del Estado de México  
Secretaría General de Gobierno  
Contraloría Interna



" 2005, AÑO DE VASCO DE QUIROGA: HUMANISTA UNIVERSAL "

Toluca, México a 30 de mayo del 2005

NO. DE OFICIO: SCIT/DR/0965/2005  
NO. DE EXP. C11:SGG/MB/034/2005  
ASUNTO: SE NOTIFICA RESOLUCION

C. ARTEMIO OLIVARES FLORES  
P R E S E N T E

Por vía de notificación, para su conocimiento y efectos legales procedentes, me permito informarle que en los autos del expediente que al rubro se indica, el Contralor Interno de la Secretaría General de Gobierno, tuvo a bien emitir la resolución de fecha diecisiete de mayo del año dos mil cinco, en la que se determinó imponerle la sanción pecuniaria consistente en treinta días del total del sueldo base presupuestal, misma que equivale a la cantidad de \$ 3,982.10 ( Tres mil novecientos ochenta y dos pesos 10/100 M.N.), como resultado de haber quedado debidamente acreditada la responsabilidad administrativa atribuida, consistente en no haber presentado la manifestación de bienes dentro del plazo previsto por el artículo 80 fracción II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios; en la inteligencia que el monto a pagar deberá enterarse en la Caja General de Gobierno dentro de los quince días siguientes al en que surta sus efectos la notificación del presente oficio.

No omito manifestar que en términos de lo dispuesto por el numeral cuarto de la resolución emitida, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, la persona sancionada tiene el derecho de promover recurso de inconformidad ante esta Contraloría Interna o el Juicio ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, dentro del término de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación de la presente resolución, según convenga a sus intereses.

ATENTAMENTE  
EL SUBCONTRALOR EN TOLUCA  
LIC. BENITO AGUSTIN SANCHEZ  
(RUBRICA)

2012.-3 junio.

EDITORIAL EDIMAD S.A. DE C.V.  
EDICIONES E IMPRESIONES DE MATERIAL DE APOYO DIDACTICO  
SE CONVOCA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA.

Licenciada MARIA DEL ROSARIO ROSAL MONTIEL, en mi carácter de COMISARIO DE EDITORIAL EDIMAD S.A. DE C.V., con fundamento en lo dispuesto por los artículos 164, 166 fracción VI, y 185, de la Ley General de Sociedades Mercantiles y a petición de accionistas, procedo a CONVOCAR A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA a los accionistas de la misma EDITORIAL EDIMAD S.A. DE C.V., que se llevará a cabo a las 17.00 HORAS DEL DIA VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL CINCO, en el domicilio social ubicado en calle Lago Chairel número 220, Colonia Agua Azul, en esta Ciudad Nezahualcóyotl, México, bajo la siguiente orden del día:

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA.
- 2.- NOMBRAMIENTO DE SECRETARIO.
- 3.- NOMBRAMIENTO DE ESCRUTADOR.
- 4.- PRESENTACION ANALISIS Y EVALUACION DEL INFORME ANUAL CORRESPONDIENTE AL AÑO 2004, QUE DEBERA RENDIR EL ADMINISTRADOR UNICO DE LA SOCIEDAD, QUE CONTENGA LA INFORMACION A QUE ALUDE EL ARTICULO TRIGESIMO SEXTO DE LOS ESTATUTOS DEL ACTA CONSTITUTIVA.
- 5.- PRESENTACION, ANALISIS Y EVALUACION DE LOS INFORMES MENSUALES CORRESPONDIENTES A ENERO, FEBRERO, MARZO Y ABRIL DEL AÑO DOS MIL CINCO, QUE DEBERA RENDIR EL ADMINISTRADOR UNICO DE LA SOCIEDAD, QUE INCLUYA EL ESTADO QUE GUARDA LA ADMINISTRACION DE EDITORIAL EDIMAD S.A. DE C.V., EN LOS RUBROS FINANCIEROS, PRODUCTIVOS, VENTAS Y DEMAS CONTEMPLADOS EN LOS ESTATUTOS DE LA SOCIEDAD.
- 6.- MODIFICACION DEL SISTEMA DE ADMINISTRACION: DE ADMINISTRADOR UNICO A CONSEJO DE ADMINISTRACION.
- 7.- MODIFICACION DEL ACTA CONSTITUTIVA EN CUANTO A PODERES OTORGADOS AL ADMINISTRADOR UNICO O CONSEJO DE ADMINISTRACION.
- 8.- INFORME DE LA COMISARIO RESPECTO A LA SITUACION FINANCIERA DE EDIMAD S.A. DE C.V.
- 5.- RENUNCIA DE LA COMISARIO.
- 6.- NOMBRAMIENTO DE NUEVO COMISARIO.
- 7.- ASUNTOS GENERALES.

Ciudad Nezahualcóyotl, México, a treinta y uno de mayo del dos mil cinco.

LIC. MARIA DEL ROSARIO ROSAL MONTIEL  
COMISARIO  
(RUBRICA).

855-B1.-3 junio.

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO NUMERO 9  
TOLUCA, MEXICO  
E D I C T O**

Toluca, Estado de México, a 13 de mayo de 2005.

Por medio de este Edicto, se convoca a postores a la subasta pública en sexta almoneda de los derechos agrarios del extinto ELADIO FERNANDEZ HINOJOSA, relativo a la parcela de 3,850.00 metros cuadrados, del ejido de SAN LORENZO TEPALTITLAN, municipio de TOLUCA, siendo la postura legal el precio de \$9'396,805.95 (NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS CINCO PESOS 95/100 M.N.), misma que se verificará el próximo **veintinueve de junio a las nueve horas con treinta minutos**, en el local de este Tribunal que se ubica en José María Luis Mora número 117, esquina Jaime Nunó, Colonia Vidriera, en esta Ciudad de Toluca, México, quedando a su disposición las copias de traslado en el propio Tribunal, lo anterior relativo al expediente número 76/2002.

**A T E N T A M E N T E**

**EL SECRETARIO DE ACUERDOS DEL  
TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DEL DISTRITO 9**

**LIC. CARLOS R. PEREZ CHAVEZ  
(RUBRICA).**

Publíquese el presente edicto por única ocasión, por lo menos quince días antes del señalado para la audiencia en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, el periódico El Heraldó, en los tableros notificadores de la Presidencia Municipal de TOLUCA, en los estrados del Tribunal y en las Oficinas Ejidales de SAN LORENZO TEPALTITLAN, Municipio de TOLUCA, Estado de México.

2005.- 3 junio.

**TEJAS GAS DE TOLUCA, S. DE R.L. DE C.V.**

**NOTA ACLARATORIA  
TARIFAS DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL**

**PERMISO DE TRANSPORTE DE GAS NATURAL NUMERO G/028/TRA/98  
GASODUCTO PALMILLAS-TOLUCA**

Con fecha 13 de mayo de 2005 Tejas Gas de Toluca, S. de R.L. de C.V., publicó su lista de tarifas que se encuentra vigente 10 días posteriores a su publicación, correspondiente a la actualización por inflación del Po.

De conformidad con la sección IX.3 de las Condiciones Generales para la Prestación del Servicio de Tejas Gas de Toluca, S. de R.L. de C.V., se publica la lista de tarifas aplicables a la prestación del servicio de transporte de gas natural para el gasoducto Palmillas-Toluca, que corre de Palmillas, Querétaro a Toluca, Estado de México, a partir del 25 de mayo de 2005 y que incluye la cantidad de 2.3584 pesos por gigacaloría correspondiente al factor de corrección K autorizado mediante resolución número RES/218/2004 y según publicación de fecha 10 de septiembre de 2004, para quedar como sigue:

**LISTA DE TARIFAS**

Cargo	Tarifa	Unidad
A. Cargo por Capacidad.	17.1633	Pesos por Gigacaloría
B. Cargo por Uso.	0.0000	Pesos por Gigacaloría

México, D.F., 27 de mayo de 2005.

**Fernando Calvillo Alvarez  
Representante Legal  
(Rúbrica).**

959-A1.-3 junio.



Gobierno del Estado de México  
Secretaría General de Gobierno  
Subsecretaría de Asuntos Jurídicos  
Dirección General del Registro Público de la Propiedad



**DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO**

**E D I C T O**

RAUL JIMENEZ HERRERA Y/O ALFREDO RUIZ HERNANDEZ, solicitaron a esta Dirección General del Registro Público de la Propiedad, la reposición del asiento 40, a fojas 58 frente y vuelta-59 frente, del libro primero de 1903, del 9 de febrero de 1903, a favor de Compañía del Ferrocarril Nacional de México, relativa al predio ubicado en el Barrio de San Bartolo, en el municipio de Huehuetoca, distrito judicial de Cuautitlán, con una superficie de 9165.00 m2 y con las siguientes colindancias: al norte: con propiedad de María de Jesús Montaña; al sur: con propiedad de José Garrido; al este y oeste: con el resto del mismo predio.

El Director General dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación en la Gaceta del Gobierno y el periódico de mayor circulación en el distrito judicial de Cuautitlán, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber con fundamento en el artículo 25 del Código de Procedimientos Administrativos vigente en la entidad, a quienes se crean con algún derecho comparezcan a deducirlo a fin de relacionar dicho acto en la partida referida; Toluca de Lerdo, a dieciséis de mayo del dos mil cinco.

**ATENTAMENTE**

M. en D. ISMAEL VELASCO GONZALEZ  
DIRECTOR GENERAL  
(RUBRICA).

960-A1.-3, 8 y 13 junio.



Gobierno del Estado de México  
Secretaría General de Gobierno  
Subsecretaría de Asuntos Jurídicos  
Dirección General del Registro Público de la Propiedad



**DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO**

**E D I C T O**

RAUL JIMENEZ HERRERA Y/O ALFREDO RUIZ HERNANDEZ, solicitaron a esta Dirección General del Registro Público de la Propiedad, la reposición del asiento 46, a fojas 64 y 65 frente, del libro primero de 1903, del 10 de febrero de 1903, a favor de Compañía del Ferrocarril Nacional de México, relativa al predio ubicado en el Barrio de San Bartolo, en el municipio de Huehuetoca, distrito judicial de Cuautitlán, con una superficie de 6000.00 m2 y con las siguientes colindancias: al norte: con Cayetano Villa y Gregoria Rodríguez; al sur: con Marcelina Villa; al este y oeste: con el resto del mismo predio.

El Director General dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación en la Gaceta del Gobierno y el periódico de mayor circulación en el distrito judicial de Cuautitlán, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber con fundamento en el artículo 25 del Código de Procedimientos Administrativos vigente en la entidad, a quienes se crean con algún derecho comparezcan a deducirlo a fin de relacionar dicho acto en la partida referida; Toluca de Lerdo, a dieciséis de mayo del dos mil cinco.

**ATENTAMENTE**

M. en D. ISMAEL VELASCO GONZALEZ  
DIRECTOR GENERAL  
(RUBRICA).

961-A1.-3, 8 y 13 junio.